



**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**  
**ACTA No. 082-11**

Sesión ordinaria número ochenta y dos que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintidós de noviembre de dos mil once. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las diecisiete horas con siete minutos, quien preside es la regidora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal.

**MIEMBROS PRESENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Geinier Alvarado Guzmán  
Kemly Jiménez Tabash  
David Adolfo Araya Amador  
María Ester Madriz Picado  
Roy Mora Araya  
Wilberth Ureña Bonilla  
Manuel Fernando Alfaro Jara  
Fernando Umaña Salas

**REGIDORES SUPLENTE**

Juan Durán Cubillo (Propiedad)  
Virginia Camacho Torres  
Gilberto Monge Ortiz  
Freddy Barrantes Mora  
Ricardo Chaves Alvarado  
Felipe Mora Molina  
Juan Rafael Herrera Díaz

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Enrique Brenes Navarro  
Nestor Quirós Godínez  
Marcelino Salas Jiménez  
Diego Salazar Miranda  
Milton Badilla Fallas  
Ferdinando Segura Mata  
Reney Durán Gamboa

**SINDICOS SUPLENTE**

Marlin Castillo Garro (Propiedad)  
Margarita Solís Rodríguez

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal.

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Concejo Municipal.  
Srita. Karolin Chinchilla Navarro, Encargada del Sonido.

**MIEMBROS AUSENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Cira Obando Granados

**REGIDORES SUPLENTE**

Belmer Segura Godínez  
Roxana Solano Gamboa

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Luis Ángel Salazar Vargas  
Eduardo Sánchez Jiménez  
Rafael Ángel Valverde Quirós  
Rafael Zúñiga Arias

**SINDICOS SUPLENTE**

Dineth Villalobos Araya  
Johanna Granados Brenes  
Carmen Jiménez Molina  
Virginia Varela Castro  
Yamileth Mata Montero  
Floribeth Mora Vargas  
Eduviges Gamboa Elizondo  
Ivannia Navarro Elizondo



**AGENDA**

1. Reflexión.
2. Aprobación del acta 081-11.
3. Juramentación del Comité de la Persona Joven.
4. Participación de la Sra. Ruth Rodríguez Quesada, Presidenta de la Junta Directiva del Hogar Betania.
5. Trámite de Correspondencia.
6. Informe de la Comisión de Plebiscito de Revocatoria de Mandato.
7. Dictámenes de Comisión.
8. Asuntos de la Presidencia.

**ARTÍCULO 1: Reflexión.**

El regidor Ricardo Chaves Alvarado, efectúa una oración.

**ARTÍCULO 2: Aprobación del acta 081-11**

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 080-11.

La regidora María Ester Madriz Picado se refiere al acta en discusión, página 9, párrafo 5, en la aprobación del acta se consignó *"la cual se aprueba con nueve votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash"*, agrega que la aprobación se dio con siete votos.

Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa que efectivamente se observa el error.

Seguidamente la regidora María Ester Madriz Picado se refiere a la página 12, línea 15 e indica que se consignó *"medios de mesa"*, siendo lo correcto *"miembros de mesa"*.

El regidor David Araya Amador se refiere a la página número 9, en el sexto párrafo se consigna *"El regidor David Araya Amador solicita que las intervenciones referentes a la no aprobación del acta se consignent literalmente"*, dado lo anterior solicita que se incluyan en el acta.

La señora Presidenta Municipal solicita a la Secretaria Municipal atender la petición del regidor Araya Amador.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán expresa que nuevamente no se incluye la aprobación del acta 079-11, razón por la cual solicita se consigne en actas que de nuevo se deja sin aprobación, manifiesta que esta es la tercera vez que se incumple la aprobación del acta 079-11, expresa que la señora Presidenta se toma la potestad de decidir si se aprueba o no un acta, potestad que no la otorga el Código Municipal, finaliza indicando que deben buscar que hacer con la actitud de la misma.



La señora Kemly Jiménez señala que se presentó un recurso de revisión sobre el acta, recurso que la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminó rechazarlo, que se solicitó trasladarlo al Tribunal Contencioso Administrativo y por esa razón hasta que no se resuelva la cuestión de fondo no se procederá con el acta.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 081-11, tomando en cuenta las objeciones efectuadas, la cual se aprueba con nueve votos.

A continuación se consigna en forma textual el artículo número dos del acta Ordinaria 081-11, en atención a solicitud efectuada en ese momento por el regidor Araya Amador, solicitud reiterada en la presente sesión y avalada por la señora Presidenta Municipal.

**"ARTÍCULO 2: Aprobación del acta 080-11.**

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 080-11.

*El regidor Felipe Mora Molina indica "solamente quiero solicitar que en el acta 080, de la semana pasada se conste el cierre de la sesión ya que la compañera María Ester había solicitado la palabra con anticipación, no se le dio y la señora Presidenta Municipal cerró abruptamente la sesión sin tomar en consideración la necesidad de la compañera María Ester de intervenir, en un tema demasiado importante como era la sesión extraordinaria, la segunda de este mes".*

*Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa "al respecto también quiero que conste en el acta que doña María Ester solicitó la palabra para dos asuntos, los dos asuntos se abordaron en el espacio de la Presidencia y se dio por agotada la agenda y no hubo ningún cierre abrupto como se pretende decir en este momento.*

*Vamos antes de someter el acta 080-11 a conocer el resultado del recurso que presenté la semana anterior, los compañeros de la Comisión correspondiente por favor sírvanse a presentar el informe".*

**"DICTAMEN DE COMISION DE JURIDICOS, EN ATENCION A RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION PRESENTADO POR KEMLY JIMENEZ TABASH en contra de la sesión ordinaria número 079-11 de fecha 01 de noviembre del año dos mil once; y:**

**RESULTANDO:**

**UNO:** Que en fecha primero de noviembre del año dos mil once, se tenía establecida la realización de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón número 079-11 en el salón de sesiones de este cantón.

**DOS:** Que al ser la hora indicada para la celebración de la indicada sesión municipal, sin contar con la potestad de hacerlo, irrumpió la señora Kemly Jiménez Tabash intentando ejercer funciones de Presidenta Municipal, puesto del cual se encontraba separada.

**TRES:** Que en sesión número 069-11 el Concejo Municipal mediante acuerdo en firme, ordenó una medida cautelar en contra de la señora Jiménez Tabash y que la separaba temporalmente del cargo de Presidenta Municipal, siendo que para el primero de noviembre del dos mil once, la misma se encontraba separada legalmente del cargo de Presidenta del Concejo Municipal de este cantón, situación que el día de los hechos





ignoró y procedió a interrumpir la celebración de la sesión municipal tomando el cargo de Presidenta e impidiendo que el Presidente a.i señor Wilberth Ureña Bonilla iniciara la sesión como correspondía.-

**CUATRO:** Que a pesar de que la señora Kemly Jiménez Tabash no podía ejercer funciones como Presidenta del Concejo Municipal por las razones dichas en los resultandos anteriores, de manera ilegal e improcedente desplazó al señor Wilberth Ureña de sus funciones como Presidente a.i de dicho órgano colegiado, perturbando la celebración de la sesión municipal, siendo que ante tal arbitrariedad los regidores municipales rompieron quórum con el fin de restablecer el orden de la sesión y poderla celebrar conforme correspondía, con la dirección del Presidente en ejercicio señor Ureña Bonilla, situación que sucedió una vez que la señora Kemly Jiménez Tabash se retirara de su curul.

**CINCO:** Que la señora Kemly Jiménez Tabash formula Recurso de Revisión en contra de la sesión municipal, y solicita que se anule la sesión celebrada el primero de noviembre del año dos mil once, Y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Resulta necesario analizar la normativa que regula este tipo de situaciones como la que ahora nos ocupa. En primera instancia, el artículo 157 del Código Municipal, establece la potestad que existe para que los interesados puedan presentar recursos de revisión en contra de **ACUERDOS MUNICIPALES** en los cuales haya procedido el recurso de apelación y no haya sido interpuesto, en ese sentido y en cuanto a lo que interesa dicho numeral establece textualmente:

***Artículo 157.** — De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

*Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.*

De la norma anterior se desprende claramente la posibilidad legal que tiene el munícipe de interponer un recurso de revisión, no obstante también es claro el artículo en señalar que dicho recurso será interpuesto en relación a algún acuerdo tomado por el Concejo Municipal y, del cual haya procedido la apelación respectiva y ésta no haya sido interpuesta en tiempo. Véase al respecto como el caso en especie no se trata de ningún acuerdo tomado por el Concejo sino una revisión sobre la forma en que se realizó la sesión y supuestas irregularidades, no obstante el ordenamiento jurídico es claro y contundente en indicar expresamente cuál es el presupuesto fáctico mediante el cual se debe de basar el recurso de revisión.

Por otro lado la recurrente no expone específicamente a qué acuerdo se refiere que deba de ser revisado, por lo tanto ni siquiera ha existido el mismo y no ha nacido a la vida jurídica ya que no se sabe si ha alcanzado o no su firmeza. El recurso presentado es totalmente genérico y no se adecua a los presupuestos del numeral 157 supra.

Debe de tomarse en cuenta que este tipo de recursos pueden ser presentados siempre y cuando el acuerdo sujeto a revisión haya sido susceptible de apelación en su momento, situación que claramente en el caso que nos ocupa no ha sucedido.



Asimismo otros de los supuestos que permiten este tipo de recursos lo es que, como ya se dijo, la apelación no haya sido interpuesta en tiempo y que se alegue la nulidad del acuerdo; en ese sentido, se reitera que ninguno de estos presupuestos se encuentra presente en el caso concreto que nos ocupa, constituyendo otro elemento más que inevitablemente nos lleva a la conclusión de la improcedencia del recurso que ahora se conoce, véase como en el escrito de revisión la recurrente en ningún momento específica de qué acuerdo solicita revisión, cuál es el fundamento de la nulidad del acuerdo ni tampoco aporta ningún otro fundamento de recibo como para convertir en válido su reclamo.

En la misma línea de análisis, el numeral 154 del mismo cuerpo legal antes citado, se establece cuáles son los acuerdos a los que eventualmente los interesados puedan presentar los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, a saber:

**Artículo 154.** — *Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

- a) *Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- b) *Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*
- c) *Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- d) *Los reglamentarios.*

Sobre este tema, nuevamente el ordenamiento jurídico es claro en especificar los acuerdos sobre los cuales procederán los recursos de revocatoria y apelación, no obstante, y como ya se indicó, resulta imposible determinar tal situación en el caso concreto por cuando la señora Jiménez Tabash no especifica cuál es el acuerdo que solicita que sea revisado, y el procedimiento que utiliza para satisfacer sus intereses no es el adecuado.

**SEGUNDO:** Que por acuerdo del Concejo Municipal de este cantón, la señora Kemly Jiménez Tabash había sido separada temporalmente de su cargo como Presidenta de dicho órgano colegiado, situación que fue modificada de manera temporal por la Sala Constitucional mediante una medida cautelar dictada y donde restauraba a la señora Jiménez Tabash como Presidenta del Concejo Municipal, pero tal restauración entraba en vigencia en fecha posterior al primero de noviembre, y la recurrente podría retomar sus funciones como Presidenta Municipal hasta la sesión del ocho de noviembre del año en curso, por lo que cuando se suscitó el asunto que argumenta la señora Jiménez Tabash en su recurso, ella aún no contaba con la potestad para presidir el Concejo Municipal, siendo que por tal razón lo que constituyó la actuación de la señora recurrente fue una interrupción, perturbación e ilegalidad de la sesión municipal y en contra de todos los miembros del Concejo Municipal.

Entonces tenemos que al no tener la potestad la señora Kemly Jiménez Tabash en fecha primero de noviembre del dos mil once para presidir la sesión municipal, no constituye nulidad ni irregularidad alguna en lo actuado por parte del Presidente a.i. Wilberth Ureña Bonilla al iniciar la sesión 079-11 debidamente, una vez que las interrupciones y perturbaciones de la señora Jiménez Tabash habían cesado, y en ese sentido es consideración de esta comisión que no ha existido violación alguna al



ordenamiento jurídico y al procedimiento parlamentario que rige las sesiones municipales por parte de Wilberth Ureña ni el resto de regidores que conformaron quórum para sesionar el día primero de noviembre, por lo que no existe razón legal alguna que permita declarar nulidad de ninguna especie ni de la realización de la sesión ni de los acuerdos tomados en ella; todo lo contrario la actitud reprochable en este caso es la realizada por la aquí recurrente quien si incumplió las disposiciones administrativas que existían en su contra hasta ese día inclusive.

**TERCERO:** En relación a la presentación por parte de la señora Kemly Jiménez Tabash del mal llamado recurso de revisión que ahora nos ocupa, se desprende de la misma sesión municipal donde fue conocido el mismo que, fue presentado por la señora Kemly Jiménez Tabash en ejecución de funciones como presidenta municipal, fue leído textualmente por la misma recurrente Jiménez Tabash y la decisión final sobre dicho recurso fue tomada por la misma recurrente. Es de nuestra consideración que tales actuaciones violentan seriamente el inciso a) del artículo 31 del Código Municipal, cuando en un asunto de interés directo para la señora Jiménez Tabash procedió a leer y decidir sobre el recurso por ella misma presentado. En relación a este tema el ordenamiento jurídico indica:

**"Artículo 31. — Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:**

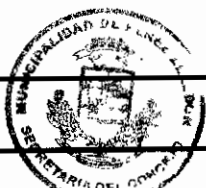
*Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad..."*

*"...Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver..."*

Véase como a criterio de esta comisión la señora Kemly Jiménez Tabash arbitrariamente procede a conocer y decidir sobre un recurso en el cual mantiene un interés directo, por lo que el procedimiento por ella utilizado resulta completamente improcedente ya que lo que debió hacer fue haberse inhibido de conocer de dicho recurso y decidir sobre él, dándole la palabra al Vice-Presidente para que en funciones de Presidente interino y solo para ese acto, se refiriera al caso particular, no obstante la recurrente omitió este paso legal necesario y a pesar de que el regidor Geiner Alvarado la recusó verbalmente en cuanto al procedimiento arbitrario que estaba utilizando, la señora Jiménez Tabash hizo caso omiso y procedió de manera antojadiza a decidir sobre su recurso.

**CUARTO:** Por otro lado, ante la presentación del recurso de revisión por parte de la señora Jiménez Tabash, y siempre manteniendo una actitud arbitraria e irrespetuosa del ordenamiento jurídico, se negó a proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, infringiendo claramente el artículo 48 del Código Municipal el cual señala textualmente:

**Artículo 48. — Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.**





**Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.** (el resaltado no es del original)

En este caso la señora recurrente decide unilateralmente y haciendo claro y manifiesto su interés personal y directo en el recurso de revisión por ella presentado, decidir no someter a la votación respectiva del acta de la sesión número 079-11, justificando que la misma no procede debido a la presentación de su recurso; esta situación manifiesta claramente una actitud arbitraria, unilateral e irrespetuosa hacia los demás compañeros regidores, además de quebrantar el ordenamiento jurídico, véase que claramente el numeral 48 citado es claro en ordenar la aprobación de las actas de la sesión ordinaria inmediata anterior y que esta aprobación podrá suspenderse solamente por causas de fuerza mayor, situación que no sucedió en la especie, sino que lo que medió fue una acción inadecuada e ilegal de la recurrente.

Resulta imperioso evidenciar aquí la falta de respeto a los procedimientos parlamentarios existentes, ya que está debidamente establecido que el Recurso de Revisión debe ser presentado mediante moción escrita y con la debida justificación y fundamentación. Es esta moción la que se somete a votación, tal y como lo ordena el artículo 48, que literalmente reza así: **Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.** (el resaltado no es del original) con el fin de determinar si se admite o no el Recurso, situación que en ningún momento fue realizada por la recurrente, invalidando, una vez más, el Recurso presentado.

**QUINTO:** En atención a los argumentos esbozados y al ordenamiento jurídico mencionado, es consideración de esta comisión que el recurso de revisión presentado por la señora Kemly Jiménez Tabash resulta completamente improcedente y el mismo debe de ser rechazado en su totalidad; no solo por no cumplir con los presupuestos legales que facultan la presentación de este tipo de acciones, sino también por cuanto la manera en que fue admitido y con base en las actuaciones arbitrarias de la señora Jiménez Tabash, quien tiene un interés directo en dicho recurso afectaron el trámite correcto de dicho recurso, además que con dichas actuaciones de la recurrente se afectó seriamente el trámite normal y legal de la sesión como lo era la aprobación del acta de la sesión anterior así como otras violaciones al ordenamiento jurídico. NO presenta un solo argumento de validez en el recurso presentado que permita a esta comisión mantener otra posición que no sea la de **RECHAZAR DE PLANO** el recurso de revisión presentado por la señora **KEMLY JIMENEZ TABASH** en contra de la sesión ordinaria número 079-11 del primero de noviembre del dos mil once, y por no constituir el procedimiento adecuado para lograr constituir sus derechos reclamados.

**POR TANTO**

De conformidad con el fundamento anteriormente expuesto y el ordenamiento jurídico que regula la materia, es de nuestra consideración que lo procedente es **RECHAZAR** el Recurso de Revisión interpuesto por **KEMLY JIMENEZ TABASH** debido a que los argumentos de fundamento esbozados por la recurrente no resultan de recibo para esta Comisión.

Notifíquese esta resolución de conformidad como corresponde y mediante el mecanismo señalado para tal efecto”.





La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal indica *"una vez rechazado el recurso corresponde que sea el Contencioso Administrativo el que decida sobre el mismo, vamos compañeros a escuchar observaciones referentes al acta 080, ¿hay observaciones?"*.

El regidor Geinler Alvarado Guzmán indica *"esto es un dictamen entonces tiene que procederse a someter a votación, porque es un dictamen de la comisión, entonces se tiene que votar para que quede en firme o se rechace el dictamen en sí"*.

Al respecto la señora Presidenta Municipal señala *"efectivamente don Geinier, se va a ver en los dictámenes como corresponde, de mi parte yo procederé, por supuesto ustedes dictaminan y votarán en relación con el dictamen, pero yo estoy diciendo mi posición al respecto, vamos por favor compañeros y compañeros a referirnos sobre el acta 080, ¿hay observaciones, reclamamos?"*.

El regidor David Araya Amador indica *" el asunto que quisiera que se agregue es que estoy viendo en la página 22 del acta, en el último párrafo, en el tercer reglón de abajo hacia arriba dice "presentado por el señor Nazario Elizondo Rojas, solicita a la señora Presidenta Municipal a la Secretaria Municipal, al Alcalde Municipal y a las Vicealcaldesas para que remitan dicho documento al Tribunal Contencioso dice ahí, pero hasta donde recuerdo y estoy seguro es para que no remitan dicho documento al Tribunal Contencioso, ya que ni siquiera debió haberse conocido ya que el señor Elizondo debió haberlo presentado ante el Contencioso Administrativo, entonces para que se agregue esa palabrita, no, a fin de que lo expresado por mi persona en este momento concuerde a la grabación"*.

Al respecto la señora Presidenta Municipal señala *"tiene razón don David así es como usted lo está diciendo en este momento, ¿alguna otra observación?"*

El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta *"nada más es una consulta no tengo objeciones con respecto al acta, esta es el acta de la semana anterior, la consulta es como hay un recurso de revisión ¿yo puedo obtener copia del audio del acta 79, de la sesión 079?, es que me indicaron que como todavía no ha sido definitivamente aprobada porque no hay un recurso presentado, entonces no puedo tener copia de ese audio, es que necesito verificar algunas cosas"*.

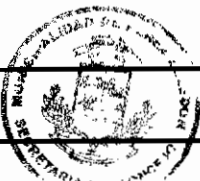
La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal indica *"don Wilberth no hay ningún problema e incluso tenemos audios fuera del Concejo los cuales pueden estar a su disposición si lo requiere"*.

Seguidamente somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Wilberth Ureña Bonilla, Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Wilberth Ureña Bonilla, Kemly Jiménez Tabash.





El regidor Geinier Alvarado Guzmán expresa *"nada más que conste en actas que le pedí a la señora Kemly que tenía que retirarse para que Juan tomara el lugar porque ella no puede votar ni a favor ni en contra de este dictamen, pero no quiso hacerlo, el segundo punto es que entonces el acta, la 079, esa es la que entonces se tiene que aprobar hoy, ya que sería la segunda semana que hacemos algo ilegal"*

La señora Presidenta Municipal interviene e indica *"don Geinier disculpe el acta 079-11 va a quedar pendiente porque aunque ustedes hayan votado el acuerdo vamos a mandarlo al Contencioso Administrativo"*.

El regidor Alvarado Guzmán interviene e indica *"ese no es el procedimiento, doña Kemly ahí lo dijimos claramente"*.

Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa *"don Geinier disculpe hay una votación y esa votación ustedes la ganaron en este momento con cinco votos pero permítanme decirle don Geinier el proceso no está terminado, hay una apelación hay un proceso que se inició"*.

El regidor Geinier Alvarado indica *"para que quede en actas, de nuevo doña Kemly leyó el dictamen de jurídicos pero parece que no escuchó lo que dice eso, ahí lo dijimos claramente que las actas se tienen que aprobar la sesión después que fue la semana pasada, ahora esta semana tampoco quiere aprobar esta acta, estamos otra vez dos veces haciendo algo ilegal, que tenemos en esa acta hay un montón de trabajo que se hizo ese día, que si no se aprueba esta acta de nuevo se queda todo pendiente, pero de nuevo la señora Kemly que quede en actas está haciendo algo ilegal porque, aquí lo que tiene que hacer es aprobar el acta, entonces no sé si hay una moción de orden, que podamos hacer para que los compañeros podamos ver si sometemos a votación el acta 079 porque el dictamen es claro estamos rechazando lo que ella dice, entonces si ella quiere tomar otro proceso pues lo puede tomar pero no significa que el acta debe de quedar todavía en suspenso, de nuevo creo que está ganando tiempo en algunos documentos que tenemos ahí pendientes de aprobar definitivamente, pero creo que es el colmo que regrese de nuevo y empiece a hacer cosas ilegales en contra de la población, porque ese día trabajamos hasta tarde y hay un montón de dictámenes, hay un montón de mociones que se presentaron, que también afectan a los síndicos en su totalidad, a un montón de vecinos y a un montón de procesos que debemos de estar al día la semana pasada, entonces, presento moción de orden para que el acta 079 se someta a votación para que quede en firme y aprobada, porque como lo dijimos en el dictamen ella no tiene la potestad de no votar eso e incurrió otra vez en algo ilegal si lo quiere hacer otra vez bien pero realmente no podemos dejar que pase otra semana sin que esta acta se apruebe"*.

El regidor David Araya Amador indica *"es para hacerle la sugerencia señora presidenta evidentemente el acta si debe ser votada, tuvo que haber sido votada desde la semana anterior, porque usted puede presentar el recurso de apelación una vez aprobada el acta, igual el de revisión, lo extraño es que usted no quiere someter a votación, no entendemos porque, ya que rechazado el recurso de revisión lo que corresponde es someter a votación el acta anterior, el acta anterior la 079 no podemos nosotros dejar de aprobar un acta simplemente porque sí, eso no es legal es un procedimiento establecido, no podemos inventarnos las cosas doña Kemly, usted tiene recursos por los cuales puede continuar con respecto a esto, si gusta es ir al Contencioso Administrativo pero el acta tiene que quedar en firme sino sobre que va a presentar una apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo sobre un acta que no está aprobada, le pido que haga la lógica, un acta que no está aprobada y usted va a someterla a apelación sobre algo que no ha ejercido de pleno derecho, entonces voy a secundar las palabras del don Geinier de someter y presentar otra moción de orden para someter a votación el acta 079-11 para*





que este Concejo Municipal avale o no el acta de esa fecha, es importante doña Kemly que usted entienda que por aprobada el acta igual va a tener los recursos pero no podemos dejar un acta así en el invo, ya paso mucho tiempo con las que no se aprobaban y no podemos permitir que siga pasando esto".

El regidor Wilberth Ureña Bonilla señala "yo tengo una consulta más bien con respecto, bueno obviamente con la aprobación de esta acta pero también hace un tiempo atrás la Auditora nos había indicado que habían una cantidad de actas que no fueron sometidas a votación, ese documento yo lo había trasladado a la comisión de jurídicos, yo no sé si ya se dictaminó eso porque ese documento se trasladó desde el 13 de setiembre y no recuerdo si ya se hizo el dictamen respectivo, ya que por lo menos durante yo he estado aquí no se han sometido a votación todas las actas que no se votaron en ese momento, entonces estaríamos en una situación más grande todavía y me preocupa mucho esta situación porque hay un pronunciamiento de la Procuraduría y don David y doña María Ester y don Fernando Umaña han indicado reiteradamente que los procedimientos de la Procuraduría son vinculantes, o sea de acatamiento obligatorio y si nosotros no hemos aprobado esas actas entonces estamos, no solo está sino todas las otras que se quedaron sin votación, creo que la situación es bastante compleja para este Concejo Municipal".

El regidor Felipe Mora Molina indica " la semana pasada se comentó y creo que el cantón sabe muy bien que durante unos días aquí se presentó una moción en donde nosotros como medida cautelar solicitamos la separación de doña Kemly precisamente por este tipo de acciones, como las que está cometiendo ella ahorita de no someter a votación un acta que debe aprobarse y un montón más que eran como 21 páginas si mal no recuerdo, analizadas con abogados todas y cada una de las faltas que se cometieron, hacemos salvedad los regidores que nosotros estamos cumpliendo con nuestro puesto y estamos dentro del marco legal, y solicitamos a la presidencia que actúe dentro de lo legal ya que la Administración y el grupo de trabajo del señor Alcalde incluida la señora Presidenta que ha dicho que es parte de la Administración han expresado su interés de trabajar bajo el marco de la legalidad, es ilegal que ahorita esa acta siga sin aprobación y lo que aportaba el compañero Wilberth es válido, yo creo que somos el único concejo que a nivel nacional una señora Presidenta se endosó la potestad de aprobar las actas ella sola sin someterla a votación, entonces es preocupante que esas actas sigan sin aprobar, ojala los compañeros tal vez en la carpeta de jurídicos este ese documento y revisar porque eso me preocupa a mí también y hoy queda en evidencia porque fue que nosotros pedimos la separación de doña Kemly como presidenta en ningún momento se mencionó quitarle las credenciales porque nosotros no contamos con esa potestad, como si se le quiso hacer ver a la Sala Cuarta, cosa que es falsa verdad es una mentira vil, la moción es clara nosotros no tenemos esa potestad, es solo el Tribunal, si tenemos potestad de pedir que un puesto que elegimos nosotros los regidores si no está dentro de lo legal está bien justificado".

La regidora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal manifiesta "bueno compañeros y compañeras y pueblo generaleño mi asesoría me indica que no puedo someter a votación el acta, yo voy como corresponde a realizar las consultas del caso y si se debe proceder la próxima semana si Dios lo permite lo sometemos a votación como debe corresponder, como ustedes dicen si es esa la indicación especializada, por el momento y dado a que el recurso va para el Contencioso vamos a dejarlo así y vamos a someter a votación el acta número 080 por favor compañeros sírvase levantar la mano quienes estén de acuerdo a aprobar el acta número 80.

Es una moción de orden y eso no significa que tengamos que llamar al desorden don Geinier es una moción de orden y yo no puedo proceder si ustedes ven el artículo número 20 del Reglamento de Debates me faculta, porque no puedo proceder con lo que se me está indicando compañeros, compañeras, quiero que ustedes entiendan, si corresponde el próximo martes la sometemos a votación.





*Bueno ese es otro problema don Geinier les estoy solicitando por favor someter el acta 80 a votación, la estamos sometiendo".*

Finalmente la señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 080-11, la cual se aprueba con siete votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El regidor David Araya Amador solicita que las intervenciones referentes a la no aprobación del acta se consignen literalmente".

### **ARTÍCULO 3: Juramentación del Comité de la Persona Joven.**

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal procede con la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, los jóvenes.

- o Sadan Solano Picado
- o Stefanny Garro Salazar
- o Lucia Solís Castro
- o Daniel León Monge
- o Sandra Angulo Calderón

### **ARTÍCULO 4: Participación de la Sra. Ruth Rodríguez Quesada, Presidenta de la Junta Directiva del Hogar Betania.**

La señora Rodríguez Quesada, agradece a la señora Presidenta Municipal por brindarle el espacio el presente día, seguidamente procede con la lectura de lo siguiente:

*"ASOCIACION HOGAR BETANIA, PACIENTES EN FASE TERMINAL.*

*San Isidro de El General, 21 de noviembre, 2011.*

*Señores y Señoras  
Concejo Municipal  
Municipalidad Pérez Zeledón  
Presente.*

*Respetados Señores y Señoras.*

*En mi condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Hogar Betania, Pacientes en Fase Terminal, me dirijo a ustedes para manifestarles, con todo respeto, lo siguiente:*

1. *Ante la delicada situación económica que vive el HOGAR BETANIA, Y a fin de evitar el inminente cierre de este Hogar, la Junta Directiva solicitó en el mes de setiembre del presente año, a este honorable Concejo Municipal, la autorización para llevar a cabo una feria en el parque y boulevard de la ciudad de San Isidro De El General. A fin de recaudar fondos para hacerle frente a los gastos de fin y principio de año (salarios, aguinaldos, cargas sociales a la CCSS y demás rubros necesarios para la atención a los señores y señoras residentes en el hogar) Nuestra petición fue acogida y con gran conciencia social los miembros del Concejo acordaron, según consta en sesión ordinaria 072-11, artículo 6, inciso 7, celebrada el día 13 de setiembre del 2011 "Autorizar por esta única vez, a la*





*Junta Directiva del Hogar Betania llevar a cabo una Feria en el Parque y Boulevard de la ciudad de San Isidro De El General, en fecha del 25 de noviembre hasta el 04 de diciembre del presente año.*

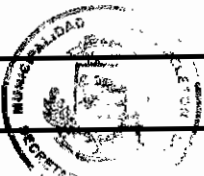
2. *Con este acuerdo en firme, iniciamos gestiones y trámites para el desarrollo de una Feria del día 25 de noviembre al 04 de diciembre y una MARATON el día 03 DE DICIEMBRE, con la esperanza puesta en Dios, que con el producto de ambos eventos obtengamos los recursos para hacerle frente a las demandas del Hogar, este fin y principio del próximo año.*
3. *Sin embargo, de forma sorpresiva e inexplicable, se nos informa en primera instancia vía telefónica, por medio de la Sra. Cira Obando, quien manifiesta con insistencia, que no pudieron decir que no al ofrecimiento de los organizadores de la teletón, (un equipo para el Hospital y transmisión del evento por canal 6 y canal 7) y luego por escrito se nos entrega el nuevo acuerdo de este mismo Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria 081-11, artículo 6, inciso 3, celebrada el día 15 de noviembre de 2011, el cual señala "el Club 20-30, está ofreciendo la realización de una maratónica para recaudar fondos para la compra de equipamiento para el Área Infantil del Hospital Escalante Pradilla.*

*Dicho evento tiene fecha 3 de diciembre y será transmitido a nivel nacional durante una hora y treinta minutos.*

*Se mociona para ceder el boulevard para tal fecha estableciendo la debida coordinación con el Hogar Betania; organización a la que previamente se la había concedido toda el área del parque y el boulevard; para la realización de una feria que tendrá una duración de una semana"*

*Ante la situación presentada, solicitamos:*

1. *La Revocatoria del acuerdo de la sesión 081-11, el cual se le cede el boulevard al Club 20-30, para la realización de una Maratón, por cuanto:*
  - *Dicho acuerdo está viciado de nulidad pues fue tomado sobre otro acuerdo anterior, el cual está en plena vigencia.*
  - *La Asociación Hogar Betania, amparada en el acuerdo señalado, gestionó los permisos respectivos para la realización de dicha feria y que implica el uso del parque y el boulevard; como el acuerdo lo consigna. Por ello, no es posible "ceder el boulevard para tal fecha", como lo indica el nuevo acuerdo, pues existen compromisos con empresarios que ubicarán juegos mecánicos y chinamos en el parque y el boulevard.*
  - *Además de la Feria, la Asociación tiene organizando UNA MARATON para el día 03 de diciembre, en el mismo lugar, con los objetivos de recaudar fondos y sensibilizar a la comunidad sobre la responsabilidad social que todos tenemos de atender y dar una vida digna y decorosa a las personas adultas mayores, sin discriminación alguna.*
2. *Queremos dejar claro, que no nos oponemos a que otras organizaciones lleven a cabo sus eventos, para fines nobles y loables, lo que señalamos es que el acuerdo en mención es improcedente y nos sentimos como organización de este cantón, irrespetados y burlados por el Concejo, al tomar un acuerdo de forma unilateral, pasando por encima a otro acuerdo ya existente. Este acuerdo nos deja sin opción de realizar la maratón; pues no existe otro fin de semana disponible en el transcurso del año. Esa actuación a todas luces es irregular y pedimos respetuosa*





*pero enérgicamente, y en justicia y respeto a nuestros derechos, que sea reconsiderado el asunto y se enmiende el error presentado.*

*En espera de una rápida y positiva respuesta, pues estamos a las puertas del evento. Quedo a sus gratas órdenes.*

*Ruth María Rodríguez Q.  
Presidenta"*

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que apoya a la teletón en su principio y lo que hace año con año, comenta que se tomó acuerdo autorizando el uso del parque y del boulevard al Hogar Betania, así mismo la comisión de Asuntos Jurídicos preparó dictamen en donde se le niega al 20-30 el uso del parque, pero la señora presidenta no lo ha pasado.

Expresa que el grupo 20-30 tenían planeado hacer la actividad de la teletón en la Feria del Agricultor pero posteriormente cambiaron de idea y empezaron a llamarle a su persona y a otros compañeros para que les dieran permiso de hacer la actividad en el parque, motivo por el cual se les indicó que no era posible ya que se contaba con otro evento en esa misma fecha, comparte el regidor Alvarado que dada la situación los personeros del 20-30 acudieron ante el señor Alcalde Municipal, con quien se reunieron y posteriormente le llamaron para decirle que el señor Alcalde ya les había autorizado, además que las regidoras Cira Obando y Kemly Jiménez presentarían la moción.

Agrega que ambas organizaciones cuentan con un buen fin, pero se tomó acuerdo con anterioridad otorgando el permiso a Hogar Betania, manifiesta que sabe que sus compañeros dieron el permiso al 20-30 con el corazón en la mano; pero sin recordar el acuerdo tomado.

Manifiesta que detrás del asunto hay mala intención ya que su persona conversó con la periodista encargada del evento a quien le indicó que no le podían dar el permiso, agrega que la periodista le indicó que estaban gestionando con el señor Alcalde el permiso para hacer el evento en la calle ubicada frente al Banco Popular; pero después pasaron la moción en el Concejo Municipal, expresa que le preocupa la maniobra realizada, motivo por el cual deben buscar una solución para apoyar a las dos organizaciones pero que efectúen las actividades en lugares diferentes, sin afectar el permiso que se otorgó con anterioridad.

La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa que han tenido la practica de otorgar permisos en el parque y boulevard lo cual no es competencia del Concejo Municipal ya que es responsabilidad de la Administración, agrega que la situación es compleja; pero para todo hay solución, aclara que no existen las malas intenciones.

Comenta que el viernes y sábado el boulevard fue asignado a los personeros del Banco Nacional quienes lo habían solicitado y con fecha 05 de diciembre ya la Administración lo había otorgado sin que se cercioraran al respecto el Concejo acordó el 13 de setiembre otorgar parte de esa área, agrega que la situación se complica cuando los personeros del 20-30 quienes no se reunieron con el señor Alcalde, solicitaron el 03 de diciembre para efectuar la maratónica y entregar un equipo para el área de pediatría del Hospital Escalante Pradilla, expresa que el Concejo tomó acuerdo para otorgar el permiso al Hogar Betania y posteriormente al 20-30.





Finaliza indicando que la Administración Municipal esta haciendo las averiguaciones para otorgar la calle del costado sur del parque, con lo cual se resolvería en parte el conflicto.

La regidora María Ester Madriz Picado agradece a la señora Rodríguez por el trabajo efectuado, expresa que le parece contradictorio que se haga la actividad de Hogar Betania y del 20-30 en el mismo lugar, agrega que el Concejo tomó acuerdo otorgando el permiso a Hogar Betania, acuerdo que continua en firme y debe ser respetado, manifiesta que le queda duda ya que en San Isidro se cuenta con un ente del 20-30, pero ahora viene el 20-30 de San José probablemente pasando por encima al ente local, aclara que lo de la Teletón es otra organización, solicita las disculpas del caso al Hogar Betania e indica que se debe aligerar el trámite para hacer el traslado de la propiedad al Hogar Betania.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara señala que ambas organizaciones prestan un servicio de bien social que les distingue pero el primero en tiempo es el primero en derecho y Hogar Betania solicitó el uso del parque y del boulevard, motivo por el cual se debe respetar dicho acuerdo e inclusive se podría negociar, ayudando al 20-30 a ubicarse en otro lugar, expresa que para su persona ambas organizaciones son muy importantes pero se queda con el Hogar Betania por ser una organización que brinda el servicio directamente a los generaleños, cuenta con el apoyo de la Municipalidad y de la población generaleña, un hogar que inclusive recibe a personas de otros cantones.

El señor Luis Mendleta Escudero, Alcalde Municipal, agrega que los personeros del Banco Nacional, el día 29 de agosto le solicitaron un permiso para instalar una exhibición de vehículos, solicita a la señora Ruth Rodríguez que el día de mañana se reúnan con las partes para buscar una salida y que nadie salga afectado.

La señora Ruth Rodríguez manifiesta que se debió coordinar antes de tomar el acuerdo, expresa que la señora Cira Obando le llamó para informarle que habían tomado el acuerdo de manera unánime, razón por la cual cuando le preguntó que hacia Hogar Betania la misma le respondió que ahí podían estar a la par con los tarritos, situación que le hizo sentir muy mal, sintió que se había irrespetado a su organización. Finaliza indicando que requieren los recursos con urgencia para no cerrar las puertas del hogar, además manifiesta que esperan el próximo año contar con la ayuda de la Junta de Protección Social, agrega que de momento les urge contar con diez millones de colones.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que el Concejo había aprobado hacer la donación del terreno al Hogar Betania, motivo por el cual consulta ¿Cómo va el trámite?.

Al respecto la señora Ruth Rodríguez expresa que la Secretaría Municipal efectuó el traslado del acuerdo a la Alcaldía Municipal y después de ahí no han contado con la respuesta sobre el trámite que se debe hacer ante la notaria del estado.

La regidora María Ester Madriz Picado solicita a la señora Presidenta Municipal que por favor le de un espacio en Asuntos de la Presidencia para presentar una moción apoyando a Hogar Betania, para que pueda efectuar su actividad tal y como fue aprobada.

El regidor David Araya Amador manifiesta que no se puede marginar al Hogar Betania para que el Banco Nacional exponga sus productos, expresa que Hogar Betania fue quien solicitó antes el permiso al Concejo Municipal, expresa que ciertamente el préstamo del boulevard compete al señor Alcalde Municipal, seguidamente solicita al señor Alcalde Municipal solidarizarse con las organizaciones de bien social del cantón





ya que no gozan con subsidio de parte del estado, expresa que la señora Rodríguez ha presentado un recurso de revocatoria y se debe someter a votación el día de hoy dada la urgencia del tema.

Seguidamente presenta moción de orden a efectos de que el Concejo Municipal conozca el recurso de revocatoria presentado por la señora Rodríguez para que el Concejo Municipal decida aceptarlo o rechazarlo.

La señora Presidenta Municipal indica que ya no pueden otorgar otro lugar a los personeros del 20-30 ya que requerirían del permiso del Ministerio de Salud y ya no hay tiempo para solicitarlo, agrega que los personeros de la organización Teletón a nivel nacional se desplazaron la semana anterior y se reunieron con la regidora Cira Obando, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Sociales y le indicaron que la Teletón esta tratando de regionalizar sus campañas y esta vez corresponde a Pérez Zeledón y a Puntarenas, se le indicó que si no se hacia la actividad el Hospital Escalante Pradilla perdería los recursos, se tomó acuerdo y ninguno objetó, manifiesta que como no se quiere afectar a ninguna organización cuentan con la opción de hacer el cierre de la calle del costado sur del parque y habilita el espacio en lugar del boulevard.

De forma posterior se refiere al permiso otorgado al Banco Nacional e indica que los mismos fueron los primeros en obtenerlo, expresa que el Concejo aprobó el acuerdo de Hogar Betania sin hacer las averiguaciones sobre el programa de actividades del Alcalde.

El regidor Fernando Umaña Salas expresa que se debe buscar la solución, razón por la cual indica que el día de mañana en la reunión puede que se llegue a un acuerdo, seguidamente aclara que votó porque creyó que la regidora Obando Granados contaba con el visto bueno de la Administración Municipal, finaliza indicando que se debe buscar una salida.

La regidora Jiménez Tabash, Presidenta Municipal indica que deben analizar la posibilidad de dar un aporte al Hogar Betania dada la situación crítica que atraviesan.

La regidora María Ester Madriz Picado, señala que su persona no estuvo presente la semana anterior; pero se preguntó si se había coordinado con el Hogar Betania y una persona dijo que sí, quien indujo al error a los demás compañeros, por otro lado indica que ya Hogar Betania cuenta con la instalación de la feria razón por la cual es imposible ceder el espacio.

La regidora Jiménez Tabash, Presidenta Municipal manifiesta que espera el día de mañana en la reunión se llegue a algún acuerdo e indica que de lo contrario pueden arreglar la situación en la sesión del próximo jueves.

La señora Ruth Rodríguez consulta sobre la reunión.

Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa que el señor Alcalde indica que el día de mañana a las 8:00 a.m. pueden efectuar reunión en su despacho.



**ARTÍCULO 5: Trámite de Correspondencia.**

1. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Rodrigo Facio Brenes, Distrito San Isidro.

| Nombre                      | Cédula      |
|-----------------------------|-------------|
| Virgilio Fernández Acuña    | 1-0396-0793 |
| Wilberth Acuña Aguilar      | 1-0799-0150 |
| Kattia Villarreal Hernández | 1-0919-0509 |
| Maritza Acuña Saborío       | 1-0697-0108 |
| Marcela Mena Acuña          | 1-1032-0177 |

2. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Blas, Distrito General.

| Nombre                        | Cédula      |
|-------------------------------|-------------|
| Ana Iris Cordero Solís        | 1-0836-0058 |
| Abraham Rivera Valverde       | 3-0192-0627 |
| Gerardo Valverde Ceciliano    | 1-0401-1095 |
| Ana Romero Valverde           | 1-0617-0533 |
| Ana Patricia Hernández Rivera | 1-0980-0513 |

3. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Socorro, Distrito Plataneros.

| Nombre                    | Cédula      |
|---------------------------|-------------|
| Gerardo Naranjo Solano    | 1-0375-0953 |
| Silvia Navarro Quesada    | 1-0964-0719 |
| Ligia Vargas Meneses      | 3-0313-0775 |
| Cecilia Madrigal Valverde | 1-0615-0217 |
| Sidey Varela Morales      | 1-0579-0918 |

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para miembros de las Juntas de Educación.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramientos de las Juntas de Educación, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal, somete a votación en firme, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

El regidor David Araya Amador manifiesta que se debe tener cuidado con los parentescos, ya que por ejemplo en la primera nómina cuatro de los miembros son de apellido Acuña, expresa que se debe tener mayor cuidado con los nombramientos ya que en algunas comunidades se presentan problemas como lo es el caso de la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de General Viejo, ya que supuestamente según los vecinos el señor Director nombró a dedo a los miembros de la Junta y eso tiene muy molestos a los vecinos, situación que ha generado que los estudiantes no asistan a clases y los profesores se unieron a la huelga.



La regidora Kemly Jiménez expresa que desconoce con que recurso se podría dar dicho seguimiento ya que las funcionarias de la Secretaría lo que hacen es detenerse a leer y analizar la documentación que por ley deben aportar los directores, como lo es el caso de la declaración jurada, seguidamente revisa el documento presentado en la primer nómina e indica que efectivamente el Lic. Roy Valverde Acuña, Director de la Escuela Rodrigo Facio Brenes presentó declaración jurada por medio de la cual hace constar que los miembros propuestos no cuentan con relación ni de consanguinidad, ni de afinidad, manifiesta que comprende la preocupación del regidor Araya Amador pero para hacer estudios registrales prácticamente tendrían que asignar a un funcionario para que realice tal tarea, además indica que el profesional del Ministerio de Educación Pública es responsable de emitir los datos tal y como corresponde.

El regidor Felipe Mora señala que en el gremio de los educadores hay un malestar ya que solo se juramenta los martes en la mañana y algunos de los miembros de las juntas no pueden presentarse en ese horario, además indica que la constancia de juramentación tarda una semana, agrega que el señor Alcalde podría delegar en la señora Vicealcaldesa con el objetivo de aligerar los tramites.

El señor Alcalde Municipal expresa que las certificaciones se emiten el mismo día de la juramentación, aclara que los atrasos se generan cuando no llegan todos los miembros propuestos a la juramentación, así mismo indica que está juramentando cualquier día y hora de acuerdo a la necesidad.

El regidor Juan Durán Cubillo manifiesta que ciertamente uno de los requisitos que deben cumplir los directores es la presentación de la declaración jurada, con respecto a los nombramientos de los miembros de las juntas expresa que el director los nombra a dedo o como se le quiera llamar, con respecto al CTP de General Viejo indica que la problemática no se da propiamente con la Junta Administrativa.

4. Nota suscrita por el Sr. Edwin Sequeira Zúñiga, Presidente de la Asociación de Artesanos de Cocorí, en la cual solicita apoyo para utilizar el espacio donde se realizó las actividades de la semana cívica por parte de los inquilinos del mercado, para poder exhibir y vender sus productos en el mes de diciembre.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal.

5. Nota suscrita por la Sra. Mauren Cordero Rojas, Representante del Equipo Femenino de Brujo de Río Nuevo, en la cual solicita la colaboración de artículos deportivos para poder cumplir con los requisitos de la copa Chirripó en la cual se encuentra inscrito dicho equipo.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Culturales.

6. Copia de OFI-CEPRE-026, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito Revocatoria de Mandato, dirigido al Lic. Héctor Fernández Masís, Director General Dirección de Registro Electoral, en el cual le solicita informarle el resultado del conteo de la cantidad de juntas receptoras de votos y a analizar la posibilidad de que dicho tribunal pueda facilitar o donar los marchamos necesarios para sellar las bolsas o tulas una vez concluido el cierre final de las juntas receptoras.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita se anexe el documento al expediente correspondiente.





7. Copia de OFI-CEPRE-027, suscrito por el Sr. Manuel Alfaro Jara, Regidor Coordinador de la Comisión Organizadora Plebiscito Revocatoria de Mandato, dirigido al Lic. Héctor Fernández Masís, Director General Dirección de Registro Electoral, en el cual le solicita la posibilidad de retrasar por el término de 08 días naturales el proceso de capacitación de los miembros de mesa, debido un retraso en la conformación de las nóminas.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita se anexe el documento al expediente correspondiente.

8. Nota suscrita por el Sr. José Hernán Montero Beita, en la cual se refiere a las situaciones que se están presentando en el cantón, así mismo solicita se revise la forma en que se ha estado solicitando el plebiscito y que se determine si el mismo esta apegado a los principios de la ley y los reglamentos.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Organizadora del Plebiscito.

9. SG-050-11, suscrito por el Sr. Luis Román Cerdas, Secretario General de UPIAV, en el cual informa que la Junta Directiva en sesión 534 celebrada el 9 de noviembre, acordó iniciar el proceso de apertura de la feria del agricultor en la comunidad de Palmares de Daniel Flores, por lo cual solicita la autorización para la apertura de la Feria del Agricultor en la comunidad antes mencionada, dicha feria se ubicará dentro de la propiedad del templo católico.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, felicita a los personeros de la UPIAV por propiciar ese tipo de actividades, solicita al señor Alcalde Municipal atender con prontitud la solicitud.

Agrega que en la Comisión de Asuntos Ambientales se está analizando la entrega de un sello que distinga los productos del cantón.

El regidor Fernando Umaña Salas felicita a los personeros de la UPIAV por la iniciativa.

10. OFI-0341-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Interna, en el cual remite respuesta referente a solicitud de información realizada por el señor Alejandro Blandón respecto a la convocatoria a plebiscito.

"San Isidro de El General,  
14 de noviembre de 2011  
OFI-0341-11-AIM

Señores  
Concejo Municipal  
Pérez Zeledón

**Asunto: Sobre traslado de solicitud del Sr. Alejandro Blandón Rodríguez.**

*Estimados señores:*

*El día de hoy hemos recibido la Transcripción N° TRA-1408-11-SSC, mediante la cual la Secretaría Municipal nos comunica la solicitud de criterio formulada por el Presidente Municipal, en la sesión ordinaria N° 076-11, artículo 4), inciso 20), del 11 de octubre de 2011, relacionada con una solicitud de información que realizara el Sr. Alejandro Blandón Rodríguez, ante ese Concejo Municipal, con respecto a la Convocatoria del Plebiscito.*





*Sobre el tema debemos señalar que en virtud de algunos comentarios que se externaron ante esta oficina, con respecto a la solicitud de criterio que en apariencia el Concejo Municipal nos había realizado en la sesión ordinaria antes expuesta, gestionamos ante la Secretaría Municipal de manera verbal copia de la nota suscrita por el Sr. Blandón Rodríguez, a fin de preparar la respuesta respectiva una vez que se concretara de manera formal la solicitud de criterio ante esta oficina, situación que no se da sino hasta el día de hoy.*

*En virtud de que la consulta del Sr. Blandón Rodríguez versa sobre asuntos de índole electoral que escapan al ámbito de competencias de esta Auditoría Interna, en un afán de colaboración, procedimos a efectuar las consultas legales correspondientes tanto al Subproceso de Asesoría Jurídica como al Tribunal Supremo de Elecciones, lo que se verifica en los oficios N° OFI-0317-11-AIM y OFI-0318-11-AIM, del pasado 25 de octubre de 2011, en torno al procedimiento de convocatoria de este Plebiscito.*

*Por lo cual, para lo que es de su competencia, les trasladamos copia del criterio emitido por el Subproceso de Asesoría Jurídica, mediante la OPJ-005-11-SAJ, del pasado 04 de noviembre de 2011, así mismo, le indicamos que una vez que el Tribunal Supremo de Elecciones se pronuncie al respecto, les comunicaremos de manera oportuna lo correspondiente.*

*Atentamente,*

**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

*Damaris Espinoza Guzmán  
Auditora".*

Seguidamente a solicitud de la regidora Kemly Jiménez Tabash, se procede con la lectura del OPJ-005-11-SAJ, suscrito por el Lic. Greivin Vindas Mejías, coordinador del Subproceso de Asesoría Jurídica.

El regidor David Araya Amador indica que el criterio jurídico del Lic. Vindas viene a reafirmar la postura que se ha tenido, quedando claro que las publicaciones de las convocatorias a plebiscito pueden ser efectuadas por cualquier vecino.

Al ser las 6:37 p.m. se retiran los regidores Felipe Mora Molina y Juan Rafael Herrera Díaz.

La señora Presidenta Municipal indica que el señor Blandón había solicitado información referente a la publicación de la convocatoria al plebiscito, publicación que no fue efectuada por el Concejo Municipal; sino por un vecino, agrega que el documento se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos pero la señora Auditora Interna solicitó copia a efectos de efectuar consulta al Lic. Vindas, quien indica que es válido que un miembro de la población haga la publicación en nombre del Concejo Municipal, agrega que quedan dudas al respecto, motivo por el cual solicita a la Administración Municipal que eleve la consulta a la Procuraduría General de la República para que emitan un criterio.

A solicitud de la señora Presidenta Municipal se consigna en forma textual la intervención del regidor Geinier Alvarado Guzmán.

El regidor Alvarado Guzmán expresa "de nuevo señora Presidenta es que yo creo que usted no escucha o no entiende, usted no puede tomarse esa libertad de decir no someto un acta a votación o voy a mandar esto a este departamento a la procuraduría



*o a la contraloría, usted no tiene ese derecho doña Kemly léase el Código Municipal si nosotros como regidores, como Concejo Municipal toma ese acuerdo o si usted quiere hacer esa moción y la votamos y la aprobamos entonces sí, pero usted como Presidenta Municipal aquí lo que hace es presidir, usted puede tomar decisiones pero como Concejo en sí, entonces si usted quiere mandarla porque a usted le parece, porque quedamos claros aquí no somos todos los del Concejo los que estamos de acuerdo con lo que acaba de decir, la auditoría manda ese dictamen, ese documento que está basado legalmente por las personas, por el departamento legal de la Municipalidad.*

*Entonces de nuevo a usted no le parece está bien, pero entonces sométalo a votación si usted quiere hacerlo porque usted no puede tomar la potestad de este Concejo y decir lo vamos a mandar allá porque yo no estoy de acuerdo, entonces de nuevo si usted quiere mandarlo sometámoslo a votación porque aquí se pidió un criterio a la Auditoría, la Auditoría le pidió un criterio al departamento legal, a los abogados de la Municipalidad, ya si usted piensa que en la materia de leyes sabe más que el Licenciado Greivin, si usted piensa que usted sabe más que la señora Auditora, porque yo creo que si la señora Auditora no le hubiera parecido el dictamen o la recomendación que le mandó el señor Licenciado no la hubiera mandado al Concejo, ahí le estas pasando por encima a dos personas que no son cualquier persona, son los directivos o las personas que tienen la potestad de hacer esto, las personas que saben del tema, entonces ahora usted viene a decir que lo va a mandar allá porque a usted no le parece, si usted quiere lo somete a votación y si el Concejo está de acuerdo lo mandamos pero de otra forma si después de esto usted no me da la palabra de nuevo insisto en que usted lo va a mandar a lo que usted dijo entonces que conste en actas eso porque de nuevo se está tomando la potestad de todo un Concejo.*

*Tiene que quedar claro aquí la señora Presidenta tiene que hacer eso presidir, ella es solo un voto de nueve, un solo voto de nueve está diciendo que el criterio de dos personas que son expertas en esta materia no le parece, porque significa que ella sabe más que ellos entonces ahora se está tomando la potestad y nos está pasando por encima al resto de los compañeros para mandar documentos a donde ella quiera, hoy había un documento en la carpeta de jurídicos donde decía que no le parecía que tenía que investigar esto cuando la gente de jurídicos, nosotros como comisión somos los que dictaminamos, nosotros como Concejo somos los que aprobamos o no aprobamos las actas y hay un reglamento, está el Código Municipal que dice como se tiene y como se debe hacer esto, entonces para que el pueblo entienda que aquí no somos nosotros los que no queremos trabajar, que aquí es la señora Kemly Jiménez que ahora está de nuevo como Presidenta que se está como siempre piensa que ella es la que manda que ella tiene los nueve votos y que puede hacer lo que ella quiere, pero aquí no se puede hacer eso, yo sé que la otra vez hubieron varias mociones y dictámenes que teníamos nosotros y no los presentó, hay un montón de trabajo en lo que es jurídicos que tampoco se ha pasado por acá y me llama a mí la gente que porque la Comisión de Jurídicos no está trabajando, no, aquí nosotros trabajamos y es ella es la que no quiere traer las mociones acá, para que el pueblo de Pérez Zeledón entienda que no somos nosotros, que es esta señora que esa sentada como presidenta que no quiere dejar que este pueblo trabaje y que este Concejo trabaje y este pueblo camine”.*

El regidor Wilberth Ureña Bonilla solicita copia del documento, indica que no está de acuerdo con las publicaciones efectuadas por el señor Alejandro Acevedo, ya que quien convoca es el Concejo Municipal, amparado en el artículo cuarto de la Constitución Política de la República de Costa Rica, expresa que si como regidor asume que esas publicaciones son válidas entonces “*simplemente estaría aquí pintado en este recinto como regidor*”.



Agrega que una cosa es haber tomado un acuerdo bajo la legalidad y otra cosa es asumir que cualquier munícipe asuma la potestad que le compete a los regidores, manifiesta que solo puede dar un voto; pero en el futuro si en algún momento se da alguna situación similar igualmente se pronunciará ya que se trata de una responsabilidad del Concejo Municipal, externa que el artículo número 6 del reglamento indica que el Concejo Municipal es el órgano competente para convocar, finaliza reiterando que no se encuentra de acuerdo con las publicaciones efectuadas por el señor Alejandro Acevedo en nombre del Concejo Municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que se tomó un acuerdo, con solo que se consigne en actas ya es público, un vecino efectuó la publicación y quien debe pronunciarse al respecto es el Tribunal Supremo de Elecciones, manifiesta que pronto se tendrán el plebiscito.

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita que se consigne textualmente en actas la participación anterior del regidor Geinier Alvarado Guzmán.

Externa que siempre se ha presentado como aprendiz por eso cree en que se hagan las investigaciones y que se acuda a las instancias, manifiesta que solicitó al señor Alcalde efectuar la consulta pero hay muchas posibilidades, ya que se refieren al artículo sexto del reglamento que compete al Concejo Municipal cumplirlo, indica que al día de hoy el Concejo Municipal no ha efectuado la publicación y el reglamento dice claramente que debe ser publicado a no menos tres meses de la fecha fijada para la convocatoria.

Al ser las 6:47 p.m. ingresar los regidores Felipe Mora Molina y Juan Rafael Herrera Díaz.

11. Nota suscrita por la Sra. Ana Cecilia Mora Gamboa, en la cual solicita se le otorgue el lote del Proyecto Arizona que estaba a beneficio de su familia a la señora Maira Madrigal Gamboa.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal, a la Comisión de Asuntos Sociales y a la Comisión de Vivienda.

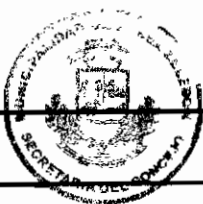
Agrega que el cantón cuenta con un déficit casi de mil familias que requieren vivienda, manifiesta que el proyecto Arizona ha tenido más de una década y ahora se está activando y se espera que pronto sea una realidad para las familias que han esperado tantos años.

12. Resolución de la Sala Constitucional en la cual informa que el recurso de amparo interpuesto por la Sra. Cecilia Solórzano Rodríguez, lo declararon con lugar, por lo que ordenan el velar por el cumplimiento del mismo.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, indica que la señora Solórzano interpuso el recurso por una orden de cierre que solicitó y no fue atendida.

13. Recurso de apelación por inadmisión presentado por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en sesión ordinaria N° 079-11, artículo 8), inciso 10, celebrada el 1° de noviembre de 2011, en el cual le solicitaban en un plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de los Partidos Políticos emitir el fallo correspondiente.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita se anexe el documento al expediente correspondiente.





14. DE-421, suscrito por el Lic. Jorge Arturo Rojas Segura, Director Ejecutivo Consejo de Política Pública de la Persona Joven, en el cual remite invitación a la actividad "Encuentros Municipales y de Juventud", en los cuales considera oportuno que de cada municipalidad participen tres funcionarios como lo es un miembro del Concejo Municipal, el Alcalde o uno de los vicealcaldes y un funcionario del área financiera, dicha actividad se estará realizando el 01 de diciembre en el Centro de Formación en la comunidad de las Viquillas Río Claro.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, indica que se esperará a quien designe la administración, agrega que el miembro del Concejo Municipal que desee participar puede coordinar con la Secretaría.

15. Nota suscrita por la Licda. Evet Gutiérrez Quirós, Directora de la Escuela Juan Valverde Mora, en la cual remite agradecimiento por la colaboración brindada para poder asistir a la Final Nacional en San Ramón de Alajuela.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita se tome nota.

16. OFI-UZADISDF-2011-029, suscrito por el Sr. Oscar González Corrales, ADI de Daniel Flores, en el cual informa importante conocer que ha logrado el acuerdo para que se inicie el proceso para llevar a cabo el Convenio con Obras Fluviales del MOPT para el dragado y obras en el Río General a la altura de Pinar del Río en Palmares.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal, así mismo a la Comisión de Obras.

17. STSE-3297-2011, suscrito por el Lic. Erick Guzmán Vargas, Secretario a.i. Tribunal Supremo de Elecciones, en el cual se refiere a consulta sobre la publicación del plebiscito convocado por el Concejo Municipal, en el cual informa que disponen incorporar al orden del día y al expediente correspondiente.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita se anexe el documento al expediente correspondiente.

18. Nota suscrita por la Licda. Marta Calvo Venegas, Presidenta Red Costarricense de Mujeres Municipales, en la cual remite invitación a la presentación del libro "Sistematización de experiencias de acoso político de las mujeres en Costa Rica", dicha actividad se llevará a cabo el jueves 24 de noviembre en el Salón de Ex - Presidentes de la República de la Asamblea Legislativa de 9:00 am a 12:00 m.d.

Cabe indicar que se debe confirmar asistencia.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, manifiesta que si alguno desea participar queda cordialmente invitado.

19. OFI-0027-11-CES, suscrito por el Sr. Néstor Quirós Godínez, Síndico del Distrito San Pedro, en el cual solicita el cambio de destino a la partida de San Pedro PRO-10-SOM, construcción de la primera etapa del techado para la cancha de fútbol 5 en la comunidad de la unión, por construcción de la primera etapa salón de catequesis en la comunidad de la Fortuna de San Pedro.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal.







La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Administración y sea atendida de acuerdo a las potestades.

26. Copia de OFI-0344-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza, Guzmán, Auditora Interna, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual se refiere a una serie de situaciones que se han desarrollado por la licitación abreviada N° 2011LA-000008-SPM, para el suministro y colocación de mezcla asfáltica para labores de bacheo en diversos caminos de San Isidro y Daniel Flores, específicamente en lo que respecta al control de calidad de la obra y las consideraciones del ingeniero responsable del proyecto.

"San Isidro de El General,  
16 de noviembre de 2011  
OFI-0344-11-AIM

Señor  
Luis Mendieta Escudero  
Alcalde Municipal

**Asunto: Advertencia sobre control de calidad de obra pública**

Estimado señor:

Hemos tenido conocimiento de una serie de situaciones que se han dado alrededor de la licitación abreviada N° 2011LA-000008-SPM, para el suministro y colocación de mezcla asfáltica para labores de bacheo en diversos caminos de San Isidro y Daniel Flores, específicamente en lo que respecta al control de calidad de la obra y las consideraciones del Ingeniero responsable del Proyecto, así como la necesidad de realizar las gestiones correspondientes para efectuar las correspondientes pruebas de calidad a través de un laboratorio certificado para tales efectos, razón por la cual, tomando en consideración su doble condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal y de administrador general y jefe de las dependencias municipales, se hace necesario realizarle algunas consideraciones al respecto.

El Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal, establece sobre el control de calidad de las obras en su artículo 12 inciso i), lo siguiente:

"Artículo 12.—Competencia. Será responsabilidad exclusiva e indelegable de la Junta Vial Cantonal, lo siguiente:

(...)

- i) Velar porque se apliquen principios de aseguramiento de calidad para garantizar la eficiencia de las obras."

Así mismo, le asigna un papel activo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el control de la calidad de las obras, señalando en su artículo 14, incisos del g) al i):

"Artículo 14.—De las funciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Dentro de las principales tareas de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal se consideran las siguientes:

(...)

- g) Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en este Reglamento.





h) Establecer un programa de verificación de calidad que garantice el uso eficiente de la inversión pública en la red vial cantonal, con base en la normativa establecida por el MOPT.

i) Solicitar a los contratistas los resultados del programa de autocontrol de calidad, para su respectivo análisis y aseguramiento de la calidad."

Así mismo, en su capítulo VIII, artículos que van del 31 al 45, referidos a los Requisitos Técnicos para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal, se incorporan una serie de aspectos sumamente importantes en materia de calidad de las obras, entre los cuales toma una particular relevancia lo señalado en el párrafo segundo del artículo 35, que establece:

"Artículo 35.—Requisitos para la estructura de pavimento. Deberán cumplir necesariamente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas del Artículo 31, o sus actualizaciones incluyendo las disposiciones generales del MOPT para la construcción o conservación vial.

Para su construcción se deberá aplicar un plan de control de calidad por el contratista y una verificación de calidad por parte del contratante, de acuerdo con el Artículo 45."(El énfasis es nuestro)

Por su parte el artículo 45 indica:

"Artículo 45.—Aseguramiento de Calidad. Las obras desarrolladas en la Red Vial Cantonal deberán contar con un adecuado aseguramiento de calidad de conformidad con las especificaciones establecidas, acorde a las características propias de cada proyecto tales como maquinaria, materia prima, tipo de obra y otros. Según sea la modalidad de ejecución que se utilice, el aseguramiento de calidad deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen a continuación:

a. En Obras por Contrato. Corresponderá al contratista como responsable directo, ante la Administración, de la calidad obtenida en la obra ejecutada, el cual deberá diseñar y ejecutar un Plan de Control de Calidad que contenga como mínimo una descripción detallada de las tareas, procedimientos y personal que desplegará en el proyecto para un adecuado control de calidad de los materiales, mezclas y procesos constructivos. La cantidad y frecuencia de los ensayos de laboratorio o mediciones que se incluyan en dicho plan, deberá tomar en consideración la normativa establecida por el MOPT y los ajustes que correspondan de conformidad con las características de los materiales que se utilizarán y los requisitos contractuales. En la reunión de pre-inicio, el contratista presentará el Plan de Control de Calidad al ingeniero de proyecto de la Administración para su respectiva revisión y aprobación; la Administración tendrá la obligación de efectuar verificaciones de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos.

b. Obras por Administración. Corresponderá al ingeniero responsable designado para cada proyecto, aplicar los controles de calidad que aseguren una correcta ejecución de obra e idoneidad de los materiales a incorporar, para lo cual deberá tomar en consideración la normativa establecida por el MOPT y los ajustes que correspondan de conformidad con las características de los materiales que se utilizarán y los recursos disponibles para la aplicación de los controles de calidad.

c. Otras modalidades. Para las restantes modalidades, previstas en el artículo 7 de este reglamento, el aseguramiento de calidad deberá ejecutarse según lo dispuesto en los documentos contractuales."





Como se observa de lo transcrito, tanto la empresa adjudicada como la Administración Municipal se encuentran obligadas a garantizar la calidad de las obras, lo cual implica prever la necesidad de efectuar incluso pruebas de laboratorio para certificar dicha calidad, situación que denota falta de planificación por parte de la Administración Municipal en el proceso de formulación del proyecto como de la etapa de contratación administrativa, por cuanto no se garantizó de previo a iniciar las obras, el contar con un laboratorio certificado para las pruebas correspondientes o bien la respectiva previsión presupuestaria para contratar dichas pruebas.

Así mismo, se observan deficiencias tanto en el cartel de la licitación como en el contrato respectivo, por cuanto en ninguno de estos documentos, se señala a la empresa su obligación de diseñar y ejecutar un plan de control de calidad, que incluya las tareas y procedimientos, así como los respectivos ensayos de laboratorio o mediciones, según la normativa establecida por el MOPT, en atención a lo señalado en el artículo 45 antes transcrito.

De igual forma, a pesar que tanto el cartel como el contrato incluyen una cláusula de especificaciones técnicas, no se precisa en estos documentos de manera clara los estándares de calidad requeridos, si bien es cierto existen regulaciones de orden nacional e internacionales que puedan definir estos aspectos, lo cierto es que no se le señala al Contratista la calidad de la obra final que se pretende obtener por parte de la Administración, por lo cual resulta imprescindible que se revisen estos aspectos de carácter técnico, a fin de que se defina si puntos como los señalados por el Ingeniero del Subproceso de Conservación Técnica Vial, en su oficio N° OFI-1242-11-SCT, relacionados a la temperatura, granulometría, oxidación de la mezcla asfáltica, planta de la cual se realiza el traslado del material, deben incorporarse al cartel de la licitación.

Por ello, con fundamento en las competencias que nos confiere el artículo 22°, inciso d), de la Ley General de Control Interno de "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento", nos permitimos emitir formal **advertencia** a su Despacho para que, de inmediato, gire las instrucciones correspondientes a las instancias competentes a fin de que se agilicen los procedimientos necesarios para contar con las pruebas de laboratorio de las obras en ejecución en cumplimiento del bloque de legalidad, así mismo, para que se tomen la previsiones que corresponda para garantizar que en futuras contrataciones de obra pública, se cuente de previo al inicio de las obras con las partidas presupuestarias aprobadas para la contratación de las pruebas de laboratorio u otros mecanismos que garanticen la calidad de las obras a ejecutar, independientemente de que las mismas se desarrollen por obra contratada, administración u otra modalidad. De igual manera, gestionar lo que corresponda para la incorporación a los carteles de las licitaciones de los componentes relacionados con el control y verificación de la calidad de las obras según lo comentado en este oficio.

Agradecemos que en el término de 15 días hábiles se nos indiquen las acciones efectivamente realizadas por su Despacho para subsanar las debilidades y deficiencias señaladas.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Damaris Espinoza Guzmán  
Auditora"





El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara indica que una y otra vez se advirtió sobre la compra de mezcla asfáltica por 50 millones de colones, indica que los miembros de la alianza indicaron en reiteradas ocasiones que por dos mil colones por tonelada no valía la pena hacerle una adjudicación a una empresa que no sabían ni siquiera de donde iba a traer la mezcla asfáltica para colocarla en las calles urbanas del cantón, manifiesta que cuando estaban discutiendo sobre el asunto, algunos regidores de la Comisión de Licitaciones indicaron que la empresa daba tres meses de garantía, expresa que la prueba de laboratorio que se hizo a la mezcla dio negativo, la cual no funciona para el cantón ya que cuando llega está a más de 180 grados y se pulveriza rápidamente.

Agrega que los trabajos efectuados han sido deficientes, situación que no hubiera ocurrido si se hubiera contratado a Quebradores del Sur, garantizándose el trabajo, seguidamente indica al señor Alcalde que con el asunto de las calles se está retrocediendo, la gente deposita tierra para tapar los huecos, y la población generalista está sufriendo las consecuencias de algo que es culpa del señor Alcalde Municipal.

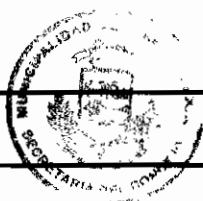
El regidor David Araya Amador hace un llamado a la reflexión sobre las decisiones tomadas por la Administración Municipal, se refiere a la calle del barrio Santa Cecilia, al igual que entrada al Colegio Técnico, externa que en años anteriores con la mitad de los recursos alcanzaba para bachear las calles del cantón, manifiesta que el estado de las calles le deja asustado y avergonzado ya que los contribuyentes no merecen trabajos tan malos, manifiesta que la población se debe respetar razón por la cual se le debe responder de manera eficiente, aclara que no puede permitir que se vuelva a presentar la situación ya que la mezcla se trajo desde Cartago, a pesar de que el Ingeniero indicó que no se hiciera pero aun así se compró en dicho lugar.

El regidor Geinier Alvarado solicita al señor Alcalde que brinde un reporte sobre los análisis que se hicieron a la mezcla, cuánto dinero se ha gastado en transporte y en mezcla, indica que el señor Alcalde sabía que la mezcla no funcionaba, pero no escuchó la voz de los expertos, motivo por el cual no es un "pobrecito", posteriormente indica que ha pedido varios reportes al señor Alcalde pero hasta el momento no le ha respondido, razón por la cual solicita al señor Alcalde presentar el reporte la próxima semana.

Seguidamente se refiere al mal estado de las calles del casco central, de Platanares y Pejibaye quienes en algunos lugares no pueden sacar sus cosechas ni en carreta, manifiesta que esa situación le da pena, finalmente solicita al señor Alcalde recordar presentar el reporte y revisar las actas para que presente los que se le han solicitado.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que el acuerdo para que la empresa prestara sus servicios se tomó en el Concejo Municipal, agrega que la empresa trabajó bajo un lineamiento de un cartel, manifiesta que las calles han estado destrozadas desde hace varios años, motivo por el cual hace un llamado de atención para que ese tipo de controles y actitudes como la de la señora auditora sean permanentes en todo momento, buscando lo mejor para el cantón.

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que para nadie es un secreto que las calles del cantón dan pena, manifiesta que lo peor del caso es que el señor Alcalde y la señora Diputada han señalado que lo que ocurre es que el Concejo no les ha dado los recursos e inclusive han dicho que no hay tajos en los distritos porque su persona se los quito, lo cual es falso.





Recuerda que se presentó un recurso de apelación que el mismo señor Alcalde resolvió a pesar de no contar con dicha potestad, además indica que le extraña que la comisión de licitaciones indicara que se contaba con garantía por tres años, argumento que utilizaron para asignar a una empresa que técnicamente no era la más recomendable especialmente por la situación de lejanía, indica que el concejo autoriza y la administración debe efectuar una buena administración de los recursos.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla manifiesta que deben posibilitar que la mayoría de la contratación de los recursos que se efectúen en el cantón se haga con empresas reconocidas en el cantón, agrega que la Municipalidad realiza una gran cantidad de compras en el área metropolitana a pesar de que las empresas del cantón luchan día con día para salir adelante, seguidamente se refiere a la reparación de la fotocopiadora de la Secretaría del Concejo Municipal e indica que se contrata a una empresa de San José a pesar de que en el cantón se cuenta con cuatro o seis técnicos que pueden brindar el servicio.

De forma posterior apoya las palabras del regidor Umaña Salas indicando que efectivamente fue el Concejo Municipal quien tomó el acuerdo de la comisión de licitaciones, expresa que le preocupa que la señora Auditora haga un llamado de atención al señor Alcalde pero anteriormente se lee otro informe en donde lo que hace es un traslado de la Asesoría Jurídica y no da el criterio que su persona solicitó.

El regidor Juan Durán Cubillo consulta ¿Quién dijo que se contaba con tres años de garantía?, ya que no escuchó a ningún regidor indicarlo, aclara que el procedimiento no lo establece ni el Concejo ni el Alcalde, sino el Departamento de Proveeduría Municipal, expresa que si la empresa falló se debe analizar qué fue lo ocurrido ya que todos son responsables.

Expresa que se acordó asignar un monto de 50 millones para el bacheo de los distritos de San Isidro, Daniel Flores y General, aclara que en ninguna parte decía que era en tractos de 11 millones para que el señor Alcalde contratara por licitación directa, que es el monto máximo por el que puede contratar la administración para comprar a una empresa que se considere es la mejor.

Aclara que se respetó el cartel y la empresa Presbere obtuvo 100 puntos y su persona, ni ninguno de los compañeros puede decir que no está de acuerdo y que se les da la licitación a otra empresa, ya que la ley exige se respete el procedimiento administrativo, manifiesta que hicieron lo que correspondía e hicieron el dictamen de buena fe, finaliza indicando que se deben crear mecanismos de control para que la situación no vuelva a presentarse.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara aclara al regidor Durán que uno de los valores agregados por los que la empresa sacó los 100 puntos y se les adjudicó la licitación fue porque los mismos ofrecieron tres años de garantía y eso lo dijeron varios regidores.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, indica que el proceso de adjudicación que efectuó la Proveeduría Municipal se estableció de acuerdo a las reglas de contratación para los temas de camino, un proceso técnico en el que su persona no tiene injerencia, manifiesta que la empresa ganó porque ofreció una mejor oferta, la cual fue analizada por la Comisión de Licitaciones y avalada por el Concejo Municipal.

Agrega que el proceso se detuvo ya que la colocación de la mezcla presentaba supuestas anomalías, indica que se está haciendo el proceso de análisis de laboratorio, externa que se cuenta con programaciones pendientes desde el año 2007, por lo que en siete meses no se pueden bachear todas las calles.





Continúa indicando que anteriormente no se tomaron las medidas del caso, ni tampoco la Auditoría intervino en el asunto, señala que la empresa no ha terminado el trabajo y debe responder en los términos legales correspondientes, además indica que no fue posible hacer varias adjudicaciones para atender la problemática urbana y se hizo una sola contratación, agrega que no se dejó presupuesto para hacer los análisis de laboratorio a la mezcla asfáltica.

Agrega que su persona es el mayor interesado en que se resuelvan los asuntos con los caminos, por eso está atendiendo el asunto de manera oportuna, e indica que se contratará a Quebradores del Sur para que empiece a bachear las calles urbanas. Finaliza indicando que se ha avanzado de manera importante porque el MOPT ha efectuado una alianza con la Municipalidad.

El síndico Reney Durán Gamboa indica que no es justo que se aprovechen del asunto para que se actúe a favor del plebiscito, agrega que el pueblo es quien debe decidir si el Alcalde se va o se queda, externa que no es necesario las faltas de respeto, por otro lado indica que no ha visto moción en donde el Concejo Municipal solicite al CONAVI intervenir las calles nacionales que están en mal estado.

Agrega que Quebradores del Sur hace un buen trabajo, pero cuando la empresa no existía en el cantón igualmente debían traer la mezcla de otros lados, razón por la cual se debe exigir la calidad del producto que viene de afuera.

La señora Presidenta Municipal manifiesta que el asunto del mal estado de las calles no es noticia nueva y ahora más bien deben celebrar que ahora se escuche hablar de mecanismos de control, lo cual debió haberse implementado desde hace varios años ya que se cuenta con una crisis en la red vial cantonal.

La señora Presidenta Municipal traslada el documento a la Comisión de Obras.

La regidora María Ester Madriz Picado sugiere se traslade a la Comisión de Licitaciones.

Al respecto la señora Presidenta Municipal también remite copia a la Comisión de Licitaciones.

27. Copia de OFI-0345-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza, Guzmán, Auditora Interna, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual se refiere a presuntas irregularidades en la contratación de personal por parte de la Alcaldía Municipal, indica que procedió a realizar una revisión de los procedimientos de contratación y asignación de las plazas de técnico 1B y técnico 1A, bajo la modalidad de Servicios Especiales para el Proyecto de Relleno Sanitario, una plaza de técnico 1B de patentes, bajo el rubro de sueldos fijos, las cuales fueron creadas e incorporadas en el presupuesto ordinario 2011 y la plaza de administrativo municipal 1A de la Alcaldía Municipal, por lo que indica que efectuada la revisión determinó que se dan algunas irregularidades sobre todo en la asignación final del personal, situación que atentan contra las sanas prácticas y la normativa legal y técnica vigente.





"San Isidro de El General,  
16 de noviembre de 2011  
OFI-0345-11-AIM

Señor  
Luis Mendieta Escudero  
Alcalde Municipal

**Asunto: Advertencia con respecto a nombramiento y movimientos de personal.**

Estimado señor:

Producto de una denuncia interpuesta ante esta oficina por un administrado con respecto a presuntas irregularidades en la contratación de personal por parte de esa Alcaldía Municipal, se procedió a la revisión de los procedimientos de contratación y asignación de las plazas de Técnico 1B y Técnico 1A, bajo la modalidad de Servicios Especiales para el Proyecto de Relleno Sanitario, una plaza de Técnico 1B de Patentes, bajo el rubro de sueldos fijos, las cuales fueron creadas e incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2011 y la plaza de Administrativo Municipal 1A de la Alcaldía Municipal.

De la revisión efectuada fue posible determinar que se dan algunas irregularidades, sobre todo en la asignación final del personal, situación que atentan contra las sanas prácticas y la normativa legal y técnica vigente, las cuales detallamos a continuación:

**1. Técnico 1B (Proyecto Relleno Sanitario)**

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 016-10, artículo 7), inciso 19), del 17 de agosto de 2010, aprueba la plaza de asistente de Ingeniero, Técnico 1B, por un periodo de 6 meses en el rubro de Servicios Especiales, para el Proyecto de Relleno Sanitario. La cual es ocupada según lo solicitado por su Despacho mediante OFI-3833-11-DAM del 26 de julio de 2011, nombramiento que rige a partir del 27 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, según consta en la acción de Personal N° 07998.

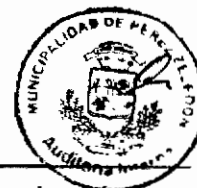
Si bien es cierto el funcionario nombrado en este puesto se encuentra cargado al Programa II, en 02-16 Depósito y Tratamiento de Basura, bajo el Código presupuestario 02-16-00-01-03, el mismo no se desempeña en el Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos bajo la supervisión del Coordinador de ese Subproceso, sino en la Alcaldía Municipal desempeñando labores administrativas.

**2. Técnico 1A (Proyecto Relleno Sanitario)**

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 016-10, artículo 7), inciso 19), del 17 de agosto de 2010, aprueba la plaza de Registrador, Técnico 1A, por un periodo de 6 meses en el rubro de Servicios Especiales, para el Proyecto de Relleno Sanitario. La cual es ocupada según lo solicitado por su Despacho mediante OFI-1298-11-DAM, del 03 de mayo de 2011, nombramiento que rige a partir del 03 de mayo y hasta el 02 de noviembre de 2011, según se verifica en la acción de personal N° 07831.

Si bien es cierto el funcionario nombrado en este puesto se encontraba cargado al Programa II, en 02-16 Depósito y Tratamiento de Basura, bajo el Código presupuestario 02-16-00-01-03, el mismo no se desempeña en el Subproceso de





*Tratamiento de Desechos Sólidos bajo la supervisión del Coordinador de ese Subproceso, sino en el Subproceso de Planificación Urbana y Control Constructivo, realizando labores de inspección de construcciones.*

### **3. Técnico 1B (Patentes)**

*El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 016-10, artículo 7), inciso 19), del 17 de agosto de 2010, aprueba dos plazas de Técnico 1B, Inspector de Patentes. Así mismo en sesión extraordinaria N° 011-10, en su punto único se aprueba el presupuesto ordinario para el año 2011, señalándose que estas dos plazas se autorizan a partir del 01 abril de 2011.*

*En fecha 06 de julio de 2011, el Proceso de Recursos Humanos mediante CIR-023-11-PRH, saca a concurso interno una de las dos plazas de Técnico 1B, de igual forma en fecha 12 de setiembre de 2011, el Proceso de Recursos Humanos mediante CIR-036-11-PRH, inicia los procedimientos para ascenso directo de la segunda de estas plazas, procedimientos que a la fecha de la revisión efectuada por esta Auditoría Interna aún se encontraban en trámite.*

*Una de las cuales, es ocupada de manera interina según lo solicitado por su Despacho mediante los OFI-4498-11-DAM del 30 de agosto de 2011 y OFI-5895-11-DAM del 26 de octubre de 2006, nombramiento que rige a partir del 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011, según se verifica en las acciones de personal N° 08044 y 08346.*

*Si bien es cierto la funcionaria nombrada de manera interina en uno de estos puestos se encuentra cargada al Programa I, en 1-03 Hacienda Municipal, bajo el Código presupuestario 01-01-03-00-01-01, la misma no se desempeña en el Subproceso de Patentes y Licencias bajo la supervisión del Coordinador de ese Subproceso, sino en el Subproceso de Obras Municipales desempeñando labores Administrativas relacionadas con el control de partidas específicas y aportes en especie.*

### **4. Administrativo 1A (Alcaldía)**

*Su Despacho mediante OFI-2088-11-DAM, del 30 de mayo de 2011, comunica a la Administrativo 1A de la Alcaldía Municipal su traslado temporal a la Proveeduría Municipal, sin embargo, no se señala el plazo de ese traslado temporal. Lo anterior debido, en apariencia, a la vacante dada en la plaza de Administrativo 1A de la Proveeduría Municipal, originada por el ascenso directo de su titular al puesto de Técnico 2 de Proveeduría.*

*Sin embargo, esa plaza de Administrativo 1A de Proveeduría se encontraba ocupada por una funcionaria nombrada de manera interina según lo solicitado por su Despacho mediante los oficios N° OFI-1811-10-DAM de fecha 23 de mayo de 2011 y OFI-3696-10-DAM del 19 de julio de 2011, nombramiento que regía a partir del 24 de mayo y hasta el 25 de setiembre de 2011, según consta en las acciones de personal N° 07875 y 07978. Al respecto es preciso señalar que dicha funcionaria, se desempeñó en el puesto de Administrativo 1A de la Alcaldía Municipal, como Secretaría de ese Despacho, en apariencia cubriendo la ausencia de la titular del puesto quien se desempeñaba en la Proveeduría Municipal de manera temporal.*

*Posteriormente, el Proceso de Recursos Humanos mediante OFI-456-11-PRH, del 27 de setiembre de 2011, solicita criterio a la Proveeduría Municipal para el posible traslado horizontal de la funcionaria que se encontraba cubriendo de manera*





temporal el puesto de Administrativo 1A de la Proveeduría Municipal. La Proveeduría Municipal mediante OFI-581-11-SPM, del 28 de setiembre de 2011, emite su criterio avalando el traslado de la funcionaria.

El Proceso de Recursos Humanos mediante oficio N° OFI-487-11-PRH del 05 de octubre de 2011, comunica a la funcionaria su traslado horizontal a la Plaza de Administrativo 1A en Proveeduría Municipal a partir del 16 de octubre de 2011.

Visto lo anterior es preciso realizar una serie de consideraciones con respecto a la disposición del personal y la materia que rigen el proceso de contratación del Recurso Humano, el Código Municipal le asigna al Alcalde Municipal una serie de obligaciones y potestades en materia de recursos humanos y administración de personal, que debe cumplir en su calidad de "administrador general y jefe de las dependencias municipales", al respecto la Procuraduría General de la Republica señalo sobre este tema en su dictamen N° C-100-2005:

*"Ahora bien, según explicamos, el Alcalde tiene claramente delimitada su esfera de competencia en materia de personal (art. 17 incisos a) y k) del Código Municipal), pues como administrador general y jefe de las dependencias municipales, debe nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones, todo de acuerdo con el Código Municipal y los reglamentos respectivos. En ese sentido pueden verse los artículos 124, 130, 144, 146, 149, incisos c) y d), así como el numeral 150 del Código de cita.*

*Entre las demás atribuciones y obligaciones que en materia de administración de personal posee el Alcalde, tenemos: el autorizar permutas o traslados horizontales (artículo 132 Ibídem), dirimir los conflictos que en materia de evaluación de desempeño se presenten entre un jefe inmediato y el subalterno de éste (artículo 140 Ibídem), así como conocer de los recursos de revocatoria y apelación que se interpongan contra las decisiones de los funcionarios que no dependen directamente del Concejo (artículo 162 Ibid).*

*Resulta claro entonces que Alcalde como administrador general y jefe de las dependencias municipales, debe dirigir, organizar y graduar el uso de los recursos humanos y materiales de que dispone, a efectos de maximizar el rendimiento o efectividad de los funcionarios bajo su responsabilidad, en torno a los cuales le fue conferida la necesaria competencia material para ello. Tan es así, que las determinaciones adoptadas por el Alcalde en materia disciplinaria (suspensiones y despidos) solo admiten recurso de apelación ante el correspondiente Tribunal de Trabajo (incisos d) y g) del artículo 150 Código Municipal), y las decisiones de los funcionarios que no dependen directamente del Concejo solo pueden ser apeladas ante el Alcalde, en el evento de que éstas se mantengan tras el correspondiente recurso de revocatoria (artículo 162 Ibid)."*

Si bien es cierto, el Alcalde Municipal posee una serie de atribuciones específicas en materia del manejo de personal, es preciso señalar que en el caso de los funcionarios nombrados en las plazas de Técnico 1B (Asistente de Ingeniero) y Técnico 1A (Registrador de Entrada) contratados por la partida de Servicios Especiales para el Proyecto de Relleno Sanitario, así como la funcionaria nombrada de manera interina en la Plaza de Técnico 1B (Inspector de Patentes), no se ajustan adecuadamente a la normativa vigente, en virtud de que estos funcionarios no solo no se desempeñan en las funciones para las que fueron contratados, sino que prestan sus servicios en oficinas o dependencias distintas a aquellas en los que se encuentran cargados presupuestariamente, lo cual incluso contraviene las regulaciones presupuestarias, específicamente en el caso de los funcionarios que aparecen cargados al Programa II, en Depósito y Tratamiento de Basura, Servicio cuyos recursos son específicos y por ende deben destinarse al mismo servicio, lo cual podría reñir con lo que al respecto el Código Municipal establece en su artículo 103:





*"Artículo 103. — Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.*

*La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación." (El subrayado es nuestro)*

Además, no se logró verificar la existencia de criterio técnico por parte del Proceso de Recursos Humanos para la contratación de estos funcionarios, según se establece en el artículo 30), del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de esta Municipalidad, el cual señala:

*"Artículo 30.—Funciones del Alcalde en materia de empleo. Previo informe técnico por escrito del Proceso de Recursos Humanos corresponderá al Alcalde Municipal realizar los nombramientos, promociones, suplencias, recargos y remociones de los empleados municipales regulares, así como de los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales, con excepción única de aquellos empleados que dependan directamente del Concejo Municipal.*

*El Concejo Municipal fijará mediante reglamento distinto a éste el procedimiento que utilizará a efectos de procurar el nombramiento, traslado, promoción y remoción de los funcionarios a su cargo.*

*Una vez nombrado el servidor o el funcionario por el órgano competente éste procederá a citarlo en un término no mayor a tres días para proceder a su juramentación la cual se hará en acto formal del cual además se levantará un acta que constará en el expediente de personal que custodia el Proceso de Administración del Factor Humano." (El subrayado es nuestro)*

Por otra parte, no se evidencia que haya existido ningún tipo de coordinación con los Jefes inmediatos de estos funcionarios para operar algún tipo de permuta o traslado horizontal de estas plazas, según lo que al respecto señala el artículo 132 del Código Municipal, u otro tipo de justificación para la realización de estos movimientos de personal, lo cual debilita el accionar de estas oficinas y las metas y objetivos propuestos con la incorporación de estas plazas.

Adicionalmente, es preciso señalar que estas modificaciones realizadas por el Alcalde Municipal, podrían contravenir lo señalado en el artículo 17), inciso a), del Código Municipal, el cual dispone:

*"Artículo 17. — Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general." (El subrayado es nuestro)*

Lo anterior por cuanto el Concejo Municipal, atendiendo las justificaciones presentadas por la Administración Municipal mediante OFI-138-10-PRH, en sesión ordinaria N° 016-10, artículo 7), inciso 19), del 17 de agosto de 2010, aprobó la creación de estas plazas, las cuales si bien es cierto fueron ocupadas, no están cumpliendo los fines para las cuales las creo el Concejo Municipal, incumpléndose de esta manera el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado.



En el caso de lo sucedido con la plaza de Administrativo 1A de la Alcaldía Municipal, es preciso señalar que en la especie lo que operó en apariencia fue una permuta o un traslado horizontal entre las plazas de Administrativo 1A de Alcaldía y Proveeduría, sin embargo, debido a la falta de documentación que respalde lo actuado por la Alcaldía Municipal, según la información recopilada, no es posible determinar con grado de certeza, qué necesidad real de la Municipalidad se requería satisfacer con este movimiento, ni si existió consulta al Coordinador de la Proveeduría Municipal o informe previo sobre el traslado de estos funcionarios, con lo cual el procedimiento no cumpliría con los requisitos establecidos en el artículo 132 del Código Municipal, el cual señala:

“Artículo 132. — Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de los servidores con sus jefes inmediatos, el alcalde podrá autorizar estos movimientos, siempre que no les causen evidente perjuicio y cuando satisfaga una necesidad real de la municipalidad.” (El subrayado es nuestro)

Si bien es cierto, mediante OFI-2088-11-DAM, del 30 de mayo de 2011, se le comunica por parte de la Alcaldía Municipal a la funcionaria su traslado temporal a la Proveeduría Municipal, no se señala el plazo de ese traslado temporal, las razones para el mismo o la necesidad institucional de dicho movimiento.

Posteriormente, y después de transcurridos casi cuatro meses del traslado de la funcionaria, se procede a adecuar el procedimiento seguido hasta ese momento, el Proceso de Recursos Humanos mediante oficio N° OFI-456-11-PRH, del 27 de setiembre de 2011 solicita a la Proveeduría Municipal su criterio para el traslado horizontal de la funcionaria, el cual es avalado por la Proveeduría Municipal mediante OFI-058-11-SPM del 28 de setiembre de 2011, finalmente con oficio N° OFI-487-11-PRH del 05 de octubre de 2011, se comunica a la funcionaria su traslado horizontal a la Plaza de Administrativo 1A en Proveeduría Municipal a partir del 16 de octubre de 2011.

Por otra parte, con respecto a la Plaza de Administrativo Municipal 1A de la Proveeduría Municipal, es necesario señalar que la misma a partir del ascenso directo de su titular al puesto de Técnico 2 en Proveeduría, se encontraba vacante, razón por la cual se debió proceder según lo dispuesto en el artículo 128 del Código Municipal, para llenar esta plaza, dicho artículo señala:

“Artículo 128. — Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

- a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.
- b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.
- c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.”

Lo cual faculta al Alcalde Municipal para autorizar el nombramiento de un funcionario en este puesto por un periodo de hasta un plazo máximo de dos meses, mientras se realiza el concurso interno o externo correspondiente para llenar la plaza, según lo establecido en el artículo 130 del Código Municipal.

Sin embargo, la funcionaria que ocupó la plaza de Administrativo 1A de Proveeduría municipal fue nombrada de manera interina en este puesto por un periodo de cuatro meses, sin que conste evidencia alguna de la realización de ningún concurso interno o externo para llenar esta plaza, muestra de ello lo constituye el traslado horizontal realizado a la funcionaria que ocupaba el puesto de Administrativo 1A en la Alcaldía Municipal, a esa plaza a partir del 16 de octubre de 2011, por lo cual el nombramiento interino de la funcionaria que ocupó el puesto de Administrativo 1A de Proveeduría no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 130 del Código Municipal.

Al respecto es preciso indicar que la Procuraduría General de la República sobre este tema señaló en su dictamen N° C-011-2011, del 21 de enero de 2011:

*"Ahora bien, a partir de las normas anteriores, se ha establecido la distinción entre los funcionarios "en propiedad" o de carrera y los funcionarios "interinos" o de empleo. " Los primeros son los que disfrutan plenamente de la cobertura del estatuto profesional en virtud de nombramiento legal "en propiedad", después de haber sido seleccionados por su idoneidad demostrada a través de procesos de oposición o concurso, y por ende, desempeñan servicios con carácter permanente (estabilidad en el empleo). Los segundos, serían el personal en precario –por falta de estabilidad propia-, que podrían ser: eventuales (puestos de confianza o asesoramiento especial) o interinos; estos últimos serían aquellos que por razón de necesidad o urgencia, ocupan plazas –vacantes (sin titular) o cuyo titular no la desempeña temporalmente (permisos, licencias, incapacidades, etc.)- en tanto no se provean por funcionarios de carrera; su rasgo característico es la provisionalidad o transitoriedad en la relación de servicio". (Dictamen C-355-2006 de 05 de setiembre de 2006)*

*De conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, podemos distinguir entre los funcionarios interinos nombrados para ocupar plazas vacantes durante el tiempo que dura el respectivo concurso, o aquellos funcionarios que son nombrados también en forma interina para suplir las ausencias de los funcionarios regulares, y en ambos casos el plazo de nombramiento máximo del funcionario interino será diferente.*

*Así, en el caso de los funcionarios interinos nombrados para ocupar el puesto mientras se realiza el concurso correspondiente, el plazo máximo de nombramiento es de dos meses, según lo establece el artículo 130 del Código Municipal."*

Así mismo, la Procuraduría General de la República agrega en este pronunciamiento:

*"Evidentemente, por el imperativo según el cual "nadie está obligado a lo imposible", la única excepción al impedimento de prórroga del plazo de dos meses al que nos hemos referido, corresponde –como ya lo habíamos indicado en el dictamen C-365-2008 citado– a situaciones de inopia. Así, en aquellos casos en los que la Administración, a pesar de haber realizado los procedimientos de reclutamiento en forma diligente y celer, no ha podido obtener un resultado positivo, puede mantener en su puesto al funcionario interino aún después de transcurrido el plazo mencionado. (Dictamen C-124-2009 del 11 de mayo del 2009, lo resaltado no es del original)*

*En el segundo caso, referido a los nombramientos de personal interino para cubrir las ausencias de los funcionarios regulares, sea por permisos o incapacidades, el plazo de nombramiento estará relacionado con el tiempo en que el funcionario nombrado en propiedad esté fuera de su plaza, por lo que la sustitución se realizará por todo el tiempo que esté fuera el titular. "*



*Como se observa de lo expuesto, los nombramientos realizados y la disposición final del personal, no se ajustan adecuadamente a la normativa vigente, lo cual podría estar ocasionando el incumplimiento del principio de Legalidad que cobija a la Administración pública, sobre este aspecto la Procuraduría General de la República ha manifestado en su dictamen N° C-187-2011:*

*"En efecto, recuérdese que no es posible para la Administración Municipal realizar nombramientos de funcionarios en violación de lo establecido en las normas jurídicas, en virtud del principio de legalidad que rige la actuación administrativa.*

*El Principio de Legalidad se encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual señala que:*

*"Artículo 11.-*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. "*

*Sobre este principio, el Tribunal Constitucional ha señalado que:*

*"En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general: el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campos es casi absoluto." (Sala Constitucional, resolución número 2001-11944 de las quince horas con cuarenta y nueve minutos del veintiuno de noviembre del dos mil uno.)*

*Así mismo, esta Procuraduría General en su jurisprudencia administrativa ha señalado que:*

*"El principio de legalidad ha sido definido como una técnica de libertad y una técnica de autoridad (GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo Y OTRO. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Civitas, Madrid-España, reimpresión a la tercera edición, 1980). Lo primero, porque en todo Estado de Derecho el poder está sometido al Derecho, tal y como se indicó supra. Con base en lo anterior, el Estado sólo puede expresarse a través de normas habilitantes del ordenamiento jurídico, las cuales responden a los ideales y a las aspiraciones de los habitantes de las sociedades democráticas, con lo que se busca evitar actuaciones que afecten las libertades fundamentales de la persona. El principio de legalidad constituye un presupuesto esencial para garantizar la libertad; sin él, el*



ciudadano estaría a merced de las actuaciones discriminatorias y abusivas de los poderes públicos.

Por otra parte, el principio de legalidad es una técnica de autoridad, porque gracias a él se le otorgan las potestades jurídicas a la Administración Pública para que cumpla con los fines que le impone el ordenamiento jurídico. Desde esta óptica, el principio de legalidad es una garantía para el administrado, ya que gracias a él, la Administración posee los poderes suficientes que le permiten desplegar las actividades necesarias para satisfacer el interés público. Ahora bien, sólo es legítimo el utilizar esas atribuciones en los fines que expresa o implícitamente le impone el ordenamiento jurídico a la Administración Pública, porque de lo contrario, se caería en vicio de desviación de poder. También, la validez del uso de esos poderes, está condicionada al ejercicio razonable y donde exista una relación lógica y justa entre los medios empleados y los fines perseguidos, ya que de no ser así, se caería en el vicio de exceso de poder.

Así las cosas, podemos afirmar que la Administración Pública en la sociedad democrática está sometida al principio de legalidad. Con base en él, aquella sólo puede realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En efecto, señala el artículo 11 IGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.  
“(Dictamen C-111-2006 del 15 de marzo del 2006)”

*A partir de lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad constituye un límite para la actuación de la administración, por lo que la Administración no puede actuar en contra de dicho principio”*

*Por ello, con fundamento en las competencias que nos confiere el artículo 22º, inciso d), de la Ley General de Control Interno de "advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento", nos permitimos emitir formal **advertencia** a su Despacho para que, de inmediato, gire las instrucciones correspondientes a fin de que subsane en un plazo improrrogable de 15 días naturales las inconsistencias señaladas en los procesos de contratación y disposición final del Recurso Humano, así mismo para que en adelante, se actúe en estricto apego a lo indicado por la normativa legal y técnica vigente que regulan la materia, así como para que efectué una revisión de aquellos casos de nombramientos o movimientos de personal que puedan encontrarse en una situación similar, de modo tal que de determinarse alguna inconsistencia se proceda a su corrección inmediata.*

*Por lo cual, deberá ordenar la reubicación del personal contratado para las labores específicas del Relleno Sanitario, así como para las labores de Inspección de Patentes, de manera tal que el personal cumpla con las funciones para las cuales fueron contratados, y bajo la supervisión de los funcionarios correspondientes. Así mismo, en el caso de la plaza de Administrativo 1A de la Alcaldía Municipal, deberá gestionar lo que corresponda para que dicha plaza sea llenada a la brevedad, siguiendo el procedimiento definido en el Código Municipal en su artículo 128, y según lo expuesto por esta Auditoría Interna en el OFI-0309-11-AIM, del pasado 19 de octubre de 2011, dirigido a su persona.*



*No omitimos manifestarle que de mantenerse las situaciones antes señaladas más allá del plazo previsto para su corrección, se estaría debilitando el sistema de control interno, por lo cual se incurriría en las causales de responsabilidad administrativas previstas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, así mismo, se incumpliría con el deber de probidad consagrado en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y podría incurrirse en los delitos de fraude de simulación y malversación, según lo que al respecto señalan los numerales 218 y 356 del Código Penal.*

*Agradecemos que en el término de 15 días naturales se nos indiquen las acciones efectivamente realizadas por su Despacho para subsanar las debilidades y deficiencias señaladas, bajo el apercibimiento de que no hacerlo conllevaría a la instauración de los procedimientos correspondientes para el establecimiento de responsabilidades según lo que al respecto señala la normativa legal y técnica vigente.*

*Atentamente,*

**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

*Damaris Espinoza Guzmán  
Auditora"*

La regidora María Ester Madriz Picado expresa que la situación es preocupante ya que la nota refleja la anarquía que vino a instaurar el señor Luis Mendieta a la Municipalidad de Pérez Zeledón y los resultados están a la vista, agrega que no se menciona que el asesor en Servicios Técnicos aún no ha sido nombrado.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que la Oficina de Ambiente está sufriendo las consecuencias de quitarle a una de las funcionarias, expresa que la situación es preocupante ya que una sola persona no puede lograr educar a toda la población generaleña para que recicle.

La regidora María Ester Madriz Picado consulta al señor Alcalde Municipal ¿que se ha hecho con lo del relleno sanitario?, para lo cual se cuenta con los recursos aprobados desde agosto.

La señora Presidenta Municipal indica que se desviaron del tema, posteriormente indica que es una dicha que la Auditoría Interna este trabajando ya que el cantón necesitaba desde hace muchos años ese tipo de informes, seguidamente indica que la regidora Madriz Picado hace referencia a una anarquía, e indica que en la administración anterior se dieron cuenta como estaba tal situación y muchos guardaron respeto, indica que celebra que toda la función pública sea sujeta a análisis y que las cosas sean transparentes y a derecho.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que se han referido a anarquías pero no se analizó lo que sucedía en la Administración anterior, agrega que han hecho los ajustes necesarios porque la Administración considera que es ahí en donde deben estar, manifiesta que dichos funcionarios han demostrado que en esas funciones se brinda un mejor servicio a la población y a la institucionalidad, expresa que contestará la nota a la señora Auditora y la respuesta vendrá al Concejo Municipal.

Informa que ha conformado una comisión especial para trabajar el tema de la gestión de residuos sólidos y cuando lleguen los informes se enterarán sobre el porqué el movimiento de los puestos.





La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

28. OFI-0349-11-AIM, suscrito por la Licda. Damaris Espinoza, Guzmán, Auditora Interna, en el cual se refiere a la recaudación de dinero por parte del Lic. Alcides Arias Zúñiga, Coordinador de Hacienda Municipal ante el Instituto Costarricense de Electricidad en una cuenta diferente a la de Expo P.Z 2011, así mismo indica que las personas que fueron nombradas para conformar dicha comisión fue por un plazo de tres meses por lo que al día de hoy no se encuentran en posesión alguna que les revista facultades como funcionarios públicos.

"San Isidro de El General,  
18 de noviembre de 2011  
OFI-0349-11-AIM

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Sobre solicitud de criterio relacionado con recaudación de dinero.**

*Estimados señores:*

*En atención a lo descrito en la línea de asunto, y de acuerdo al documento TRA-1387-11-SSC del día 07 de noviembre del presente año; es menester indicar que si bien es cierto el Licenciado Alcides Arias Zúñiga en su calidad de Coordinador de Hacienda Municipal gestionó el cobro ante el Instituto Costarricense de Electricidad por la suma adeudada en una cuenta diferente a la destinada para la Expo P.Z. 2011; tal situación no representa ninguna circunstancia fuera de las sanas prácticas, en virtud de que en representación de la Administración Municipal y al momento de ejecutar la liquidación respectiva del dinero depositado, las utilidades serán predestinadas para el fin el cual se pretende, con un cumplimiento y apego irrestricto a las disposiciones jurídicas aplicables para el caso.*

*Adicionalmente, otro aspecto a recalcar es el hecho que las personas las cuales fueron nombradas para la Comisión Especial Expo P.Z. 2011, el plazo que ostentaron en dichos cargos era de 3 meses según el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 038-11, artículo 4) inciso 6) del día 18 de enero de 2011, basta razón por la cual al día de hoy no se encuentran en posición alguna que les revista facultades de funcionarios públicos, por lo que no tienen potestades para tomarse atribuciones que le competen únicamente y exclusivamente a la corporación Municipal, lo anterior ya que es del conocimiento de esta Auditoría Interna que algunos de los ex miembros de la citada Comisión realizan diligencias para el cobro de dineros adeudados en la pasada Expo P.Z. 2011, por lo cual resulta recomendable y viable corregir esta situación para velar por el cumplimiento eficaz y transparente de la labor pública.*

*Agradecemos la atención que siempre nos brinda.*





*Atentamente,*

**AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

*Damaris Espinoza Guzmán*  
*Auditora"*

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La señora Presidenta Municipal agrega que se trata de una situación pendiente de resolver por el Concejo Municipal.

29. Copia de OFI-0181-11-DAM, suscrito por la Licda. Irsa González Sánchez, Coordinadora de Actividad de Biblioteca y Complejo, dirigida al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual indica que el pasado 16 de noviembre se presentó un grupo de personas del Instituto Costarricense de Electricidad, junto con el fiscal MSc. Luis Fernando Oses Arias, al Complejo Cultural quien entregó un documento relacionado con la denuncia interpuesta por el ICE contra Cable Max, la cual supuestamente ha instalado un cable de fibra óptica propiedad del ICE para la transmisión de las sesiones municipales, por lo que el fiscal adjunto le solicitó la apertura del edificio con el fin de realizar el corte y secuestro del cable para los trámites judiciales correspondientes, por lo que procedió a solicitar la autorización de la Alcaldía Municipal, por lo que el Lic. Greivin Vindas Mejía se presentó a dichas instalaciones y verificó la legalidad del trámite, ya que no existía autorización para la transmisión de las sesiones.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, solicita se tome nota y solicita un pronunciamiento al respecto.

30. Nota suscrita por el Sr. Roger López Barquero, Comité Ejecutivo Plebiscito No, en la cual remite nomina de miembros de mesa para la realización del plebiscito.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión Organizadora del Plebiscito.

31. Copia de BRU-ARS-PZ-ERS-MGA-2616-2011, suscrito por el Sr. Martín Gutiérrez Alemán, Técnico del Equipo de Regulación de la Salud de Pérez Zeledón, en el cual informa para conocimiento y acciones pertinentes el informe sobre la visita realizada a la propiedad del señor Alexis Padilla Picado, propietario del estacionamiento comercial denominado El Chocuaco, ubicado en las Brisas de Cajón, por lo que he dicho informe remite los antecedentes, la situación encontrada, denuncia y algunas recomendaciones y conclusiones al respecto.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Administración Municipal y solicita se informe al respecto.





32. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Alejandro Blandón Rodríguez, referente a la realización del plebiscito.

El cual en su petitoria indica:

- *Solicita formal y respetuosamente al Concejo se acoja el presente recurso en todos los extremos amparados en el artículo 157 del Código Municipal vigente.*
- *Que se anule el acuerdo tomado en sesión ordinaria 072-11, artículo 6, inciso 1, en el cual alude a la convocatoria Plebiscito Revocatoria de Mandato del actual Alcalde de la Municipalidad de Pérez Zeledón, a saber el señor Luis Mendieta Escudero. Petición fundamentada en los motivos señalados en el documento los cuales originan la nulidad absoluta del acto.*

A solicitud de la regidora Kemly Jiménez Tabash se procede con la lectura de la totalidad del recurso.

Seguidamente la señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita se dictamine la próxima semana.

#### **ARTÍCULO 6: Informe de la Comisión de la Comisión de Plebiscito de Revocatoria de Mandato.**

Es importante aclarar que el presente artículo se consigna textualmente, a solicitud de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, coordinador de la Comisión Organizadora de Plebiscito de Revocatoria manifiesta *"solamente como informe lo que queremos hacer es una solicitud que se le hizo al Tribunal Supremo de Elecciones de atrasar por ocho días la presentación de las nominas de las juntas electorales, nosotros desde un inicio habíamos arrancado con quince días de tiempo por cualquier situación, yo creo que con ese atraso de los ocho días lo que estamos es atrasando las convocatorias de capacitación y juramentación; pero ya estaba la primera para el 19, la trasladamos para el 26; pero el 03 de diciembre ya siguen normal, entonces no va a haber en realidad ninguna alteración, más bien nos quedan todavía unos 8 días de tiempo, las nominas están prácticamente listas, no va a haber ningún tipo de problema a pesar de que no tenemos prácticamente personal hasta hoy creo que empezó a trabajar una licenciada con la comisión, hemos hecho cualquier esfuerzo para sacar esto adelante, si ustedes revisan lo que es la programación electoral de la consulta de plebiscito revocatorio de mandato del señor Alcalde de Pérez Zeledón, esta prácticamente lista y definida.*

*Nosotros vamos trabajando sobre objetivos muy claros y yo creo que no puede surgir ningún tipo de atraso, ya en esta semana Dios primero vamos a arrancar también con todo lo que es el proceso de papelería electoral, la contratación de los vehículos es decir todo se viene desarrollando de forma muy normal, los últimos 15, 22 días que es lo que nos queda se lo vamos a dedicar a hacer una campaña en todos los medios informativos, radio, televisión y prensa escrita y también otra campañita también de información, pidiéndole al elector que salga a votar y la otra es de guía, de cómo es que se ejerce el derecho al voto y cual es la pregunta que se va a hacer al elector y como es que se puede votar, así es que el próximo viernes también tenemos una sesión de trabajo con el Licenciado don Héctor Fernández y su grupo de trabajo de la*





*Dirección de Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones y mas que todo para hacer un análisis de lo que hemos actuado de acá para atrás y también porque no decirlo prever cualquier situación que se nos presente de emergencia, es un trabajo bonito porque lo arrancamos el jueves en la noche y lo terminamos el viernes a las 5 o 6 de la tarde, en donde lo que hacemos en revisar punto por punto, con mucha profundidad para poder determinar alguna situación que se nos baya a presentar de emergencia, que Dios primero no se va a presentar, de nuestra parte muchísimas gracias, yo como siempre lo dije desde el inicio, desde el momento que empecé a coordinar la comisión me retiré del Concejo Municipal y hoy estoy acá más que todo para cumplir con mi obligación de no estar más de dos meses ausente del Concejo Municipal; pero nuevamente a partir del próximo jueves, la próxima semana, ya no voy a estar más hasta después del 18 Dios mediante".*

*El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica "tres cositas, lo primero agradecerle a doña Virginia Camacho que el sábado o viernes o algo así se presentó a mi negocio a entregarme una copia de las actas que he solicitado días atrás, agradezco por el cumplimiento a mi solicitud, don Manuel los otros dos puntos son dos consultas que tengo.*

*El artículo 17 del reglamento habla sobre la propaganda, yo quisiera saber si ya ustedes como comisión establecieron los límites de la propaganda o si eso va a quedar a la libre porque si no se ha definido nada yo tengo entendido que hay una tendencia que hace y dice y publica y todo lo demás y de acuerdo a lo que han manifestado la otra tendencia, están esperando que la comisión les defina cuales son los límites de la propaganda, esa es una y la segunda es que un día de estos escuché decir en un programa que se necesita de dos tercios del diez por ciento de los votos que son como seis mil ochocientos votantes para que don Luis digamos si el sí obtiene sus votos entonces quedaría destituido, pero yo leo en el artículo 28, lo siguiente, dice: el requisito para la destitución, para destituir al Alcalde Municipal se requiere de dos tercios del total de los votos emitidos en el plebiscito y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de los electores inscritos en el cantón de Pérez Zeledón, yo interpreto no se si estoy equivocado y talvez para hacer la consulta a los personeros del Tribunal Supremo de Elecciones, o sea esos dos tercios no pueden ser inferiores al 10% por lo tanto para destituir a don Luis, según lo que yo entiendo deben de haber no seis mil ochocientos votos sino diez mil trescientos que es el diez por ciento, para aclarar eso porque escuché un día de estos en un medio de comunicación eso, entonces no se si estoy equivocado o que me aclaren por favor".*

*El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa "antes que nada señora Presidenta me permite hacer una recomendación, nosotros a nivel de la comisión habíamos valorado la posibilidad de que tomáramos un acuerdo, sería muy bonito que lo tomemos los nueve regidores, o que lo tomen los nueve regidores que estén presentes en ese momento, pero es con la idea de invitar a todos los Concejos Municipales del país a que por lo menos envíen a dos personas como observadores del proceso, es una experiencia que se va a dar por primera vez en Costa Rica y creo que vale la pena que los observadores de otros cantones, de otros Concejos Municipales estén presentes y le den un poquito más de altura a este proceso o a esta fiesta cívica electoral.*

*Voy a responderle a don Wilberth, don Wilberth voy a contestarle primero que todo a lo referente a la propaganda, nosotros en la programación electoral habíamos determinado de acuerdo al artículo 17 que la regulación de la propaganda llegaba hasta un día antes es decir eso es lo que nosotros podemos hacer, le hicimos la consulta también al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Dirección de Registro Electoral y resulta que ellos nos dijeron que nuestros límites llegaban hasta ahí no podemos regular más de eso porque no hay nada establecido de más, ni siquiera en el Código Electoral.*





*Todo lo que no este regulado en este reglamento lo tenemos que ver por medio del Código Electoral o el Código Municipal y este es el caso del porcentaje de participación, digamos que al 31 de agosto de este año tenía un padrón aproximado a los ciento tres mil electores, de esos ciento tres mil tiene que haber una participación mínima del 10%, de ese 10% se requiere el 66.67 para que don Luis pueda ser destituido ó don Luis debe obtener el 33.34 para que don Luis no pueda ser destituido.*

*Hicimos la consulta referente a lo que dice el artículo 28 del reglamento y le explicamos que ahí decía otra cosa y entonces ellos lo que nos explicaron es que no puede estar el reglamento por encima de lo que reza el Código Municipal y el Código Municipal es claro donde dice que un voto más de dos terceras partes es la que decide si se va o se queda.*

*Esto fue un asunto que nosotros gozábamos porque fue alguien que lo puso para impedir que realmente lo quitaran de alcalde en algún momento o la quitaran de alcaldesa en algún momento, pero hicimos la consulta porque decía una cosa en el artículo 28 y otra cosa decía en el Código Municipal y el Código Municipal esta por encima del reglamento.*

*Referente a lo de la comisión, que antes se leyó por ahí algo, el Concejo Municipal forma la comisión y la comisión se formó el mismo día que se tomó el acuerdo ahí lo dice en el reglamento no dice que es la presidencia que tiene que conformar esa comisión sino que dicen que es el Concejo Municipal mediante acuerdo y así fue como se hizo, alguna otra consulta con muchísimo gusto".*

*La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, señala "Manuel usando la misma lógica con la que usted esta respondiendo, yo quisiera decirle referente precisamente a lo del nombramiento de la Comisión el Código Municipal estaría sobre el reglamento y el señor Blandón precisamente esta haciendo uso del Código Municipal para alegar en que orden, o de que manera cual es el procedimiento para nombrar la comisión.*

*Yo quisiera decirle don Manuel en relación de lo que usted citaba ahora del artículo 28, no fue ningún Alcalde que quiso, que pensó en anotarlo en alguna manera si usted revisa el manual que puso a disposición el Tribunal Supremo de Elecciones o el decreto que emanó, el decreto número 3 del año 1998 usted encontrará este mismo parámetro, simplemente las Municipalidades lo que hicieron fue tomar los términos y anotarle ahí el cantón de Pérez Zeledón pero esta prácticamente que idéntico, yo si quiero preguntarle algo más específico, usted indica que la publicidad la determinaron efectuarla un día antes de la fecha de convocatoria hasta el 17 de diciembre pero ¿Cuándo comunicaron ustedes eso como comisión?, ¿Cuándo se lo han hecho ustedes saber ustedes a la población y a las dos tendencias que están participando y además de la publicidad dice el reglamento ahí en forma específica que esa publicidad debe tener o responder a ciertos criterios de respeto, a ciertos principios donde no se descalifique no se agrede, donde están las condiciones que ustedes como comisión establecieron para que se efectúe la publicidad y quien controla el hecho de que se respete y se cumpla esas normas establecidas en el reglamento, porque a la fecha hemos visto precisamente una publicidad agresiva, descalificadora, tentadora, afectando así la imagen y la identidad del cantón.*

*Nos gustaría que eso se reglamentara a la luz de los principios que están establecidos en el reglamento y se comunice porque hay una de las tendencias precisamente la del No que esta en desventaja total porque a la fecha no se le ha informado al respecto o si existe la comunicación quiero disculparme de antemano pero no la he encontrado".*





El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, manifiesta *"doña Kemly nosotros hicimos la conferencia de prensa en 13 de octubre, invitamos a todos los medios televisivos y escritos y radiales y ahí hicimos la conferencia de prensa, ahí esta la programación electoral, nosotros enviamos copia de esa programación electoral y así como decía ese cronograma así es como se hizo y como se actuó."*

*Nosotros siempre hemos considerado que todo lo que nosotros no sabemos, porque aquí no hay jurisprudencia, somos los primeros a nivel nacional que vamos a participar en un plebiscito revocatorio de mandato y hemos hecho todas las consultas que ustedes nos están haciendo hoy a nosotros, nosotros se las hemos hecho al Tribunal Supremo de Elecciones por medio de la Dirección de Registro Electoral y de Partidos Políticos y la respuesta que nos han dado ha sido siempre la misma, nosotros no podemos regular en materia de propaganda lo que quedó escrito ahí en la programación electoral, es decir regulamos que un día antes no se podía hacer campaña política en ningún sentido, eso fue lo que nosotros hicimos".*

La regidora Kemly Jiménez Tabash, señala *"don Manuel entonces así de escueto fue lo que ustedes emitieron al respecto solamente se refirieron a un día antes del plebiscito, si porque efectivamente no hemos encontrado documentación al respecto, pero usted esta señalando lo del cronograma y revisando ese cronograma don Manuel no aparece ahí el periodo en que ustedes tienen previsto la publicación o la impresión del material electoral o probablemente yo no tenga la documentación completa pero no encuentro la fecha en la que ustedes tenían proyectado hacer tal tarea".*

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, expresa *"bueno no es la fecha exacta porque no podíamos determinarla, mas con los problemas de obstrucción que hemos tenido a nivel de administración municipal que usted bien lo sabe, tuvimos que recurrir a un recurso de amparo para poder defendernos un poquito de la situación que se venia presentando, aún así si dimos una fecha clara, que es el último día disponible para la entrega del material electoral en todas las juntas electorales disponibles y que se van a abrir para el día 18 de diciembre en el cantón de Pérez Zeledón con ocasión del plebiscito revocatorio de mandato del señor Alcalde de Pérez Zeledón".*

La regidora Kemly Jiménez Tabash, comenta *"bueno don Manuel pero no es para la entrega del material yo me estoy refiriendo a la tarea de imprimir las papeletas, esa tarea".*

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, manifiesta *"la próxima semana si Dios quiere vamos a empezar porque hasta esta semana pudimos obtener las ordenes de compra para poder entregarlas en la imprenta que va a hacer el trabajo".*

La regidora Kemly Jiménez Tabash, indica *"pero don Manuel permítame decirle nada más a nivel de referencia, no podemos decir o achacarle a la Administración el hecho de que ustedes no hubieran cubierto la proyección en la programación, tal tarea que es fundamental y le consulto esto porque muy particularmente se indica en un documento que encontramos que venia dirigido al Concejo y que a la fecha no aparece en los registros y que tiene una firma, yo solicité que se hiciera una investigación, me imagino que usted si sabe a que corresponde".*

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, comenta *"si señora yo se, esa nota fue un error que se dirigiera al Concejo Municipal y así nos lo hizo saber los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones, ellos nos dijeron, es un error de que se lo contestaban al Concejo, era para la comisión, era nada más el documento en donde se integraba el protocolo de seguridad para la impresión de las papeletas, con muchísimo gusto si usted me dice que usted es representante del no, con muchísimo gusto la invitamos, para que usted este de observadora de la impresión de todas las papeletas"*





*porque van a haber funcionarios de la Municipalidad, van a haber funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones, van a haber funcionarios del Si, van a haber funcionarios de la comisión y también quisiéramos que los funcionarios del No estén presentes para que se den cuenta de todo lo que sucede ahí".*

*La regidora Kemly Jiménez Tabash expresa "don Manuel todavía me parece más grave el asunto, si el Tribunal Supremo de Elecciones le dice que equivocadamente venia dirigida al Concejo y no llegó al Concejo y habla de materia tan sensible como la impresión de material electoral y usted ahora nos dice verbalmente que fue un error del Tribunal Supremo de Elecciones, pues a mi me gustaría de verdad que se estableciera una investigación y esclarecer esto porque estamos hablando de un proceso electoral donde esta involucrado el cantón de Pérez Zeledón, donde el país entero incluso esta en juego el sistema mismo como tal, estamos ante una convocatoria de plebiscito, donde algunos de nosotros no solamente hemos señalado, hemos argumentado irregularidades, porque permítame leer aquí don Manuel.*

*Dice en el acta 001-11, permítame porque obtuvimos copia de este libro, primero voy a leer en el folio dos, dice, asiento 003-11, libro de actas, tomo uno, de la Comisión Organizadora del Plebiscito, consta de cien folios, lo firma Damaris Espinoza, auditora municipal, dice: nota por razones de formalización del libro de actas para la Comisión de Plebiscito de Mandato del señor Alcalde de Pérez Zeledón se da apertura legal el 13 de octubre de 2011, por lo que las actas del 001-11 a la fecha 006-11 celebradas entre el 23 de setiembre del 2011 al 12 de octubre del 2011, realizadas previa a la apertura del presente tomo de actas se incluirán a partir del siguiente folio número tres y a efectos de mantener la integridad de las anotaciones de la comisión y su validez, firma Manuel Alfaro Jara, regidor coordinador y Virginia Camacho Torres, regidora secretaria.*

*En al acta 001 que consta en el folio tres dice más o menos en el reglón número diez u once cabe aclarar que en materia legal nos abocaremos en un todo al trabajar con el reglamento de consultas populares del cantón de Pérez Zeledón, aprobado en la Gaceta número 140 del lunes 20 de julio de 1999, que creo que no es la 140, ni corresponde al 20 de julio porque el reglamento se emitió en la Gaceta 144, del 14 de julio de 1999, el 20 de julio se ratificó pero lo que yo quiero resaltar es precisamente lo que se dice, cabe aclarar que en materia legal nos avocaremos en un todo a trabajar con el reglamento de consultas populares del cantón de Pérez Zeledón y ese es el reglamento don Manuel que nosotros hemos venido a señalar en algunas ocasiones que se ha violentado, hemos señalado los artículos, los hemos argumentado y la situación va más allá de Pérez Zeledón.*

*Yo se que usted conoce bien la preocupación don Manuel, yo he insistido en varias oportunidades en la posibilidad de que analicemos y nos demos un chance, un chance respecto sobretodo a una materia tan sensible como esta".*

*El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa "mas que todo por respeto a los presentes a los regidores, yo quisiera decirle que a mi me gustaría que usted este presente cuando estén los miembros del Tribunal Supremo de Elecciones y esta acción de llevar un libro de actas fue una iniciativa de la comisión, si usted lee todo lo que dice el reglamento en ninguna parte a nosotros se nos obliga a llevar un libro de actas, lo hicimos para darle carácter de pureza y claridad a este proceso, nosotros abrimos el libro hasta el 13 de octubre, porque hasta el 13 de octubre nos lo pudo abrir la Auditoría Municipal, pero aquí esta la compañera secretaria, de cuantas veces fuimos a pedir que nos abrieran un libro para llevar todas las actas, una por una de la mejor manera para que no hubieran situaciones de desconfianza.*

*A mi me gustaría señora Presidenta que usted se haga presente, nosotros hemos dado charlas con miembros del Tribunal Supremo de Elecciones y a usted nunca la he visto*





*ahí, no se ahora porque usted hace todo ese tipo de preguntas, si es por desconfianza de la comisión, si es por preocupación, pero a parte de todo me parece que este es un espacio para la comisión y si usted tiene alguna consulta referente a fondos de legalidad para eso esta el Tribunal Supremo de Elecciones y ellos con mucho gusto, le van a contestar todo lo que usted quiera y yo la invito para el próximo viernes para que se siente a conversar con el Lic. Héctor Fernández Masís, quien es el director del Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, ahí usted puede aclarar todas sus dudas habidas y por haber".*

La regidora Kemly Jiménez Tabash, expresa "pero don Manuel yo quiero recordarle una cosa de este órgano salio el acuerdo y este órgano tiene la responsabilidad y como ustedes mismos citan es el reglamento que va a regir y es a ese al que estoy apelando".

La regidora María Ester Madriz Picado, señala "doña Kemly cuando usted hacia una pregunta muy interesante y me parece muy valida sobre la impresión de las papeletas y don Manuel la invita más bien a participar, entonces después de eso yo creí que usted iba a estar sumamente satisfecha, es interesante que todos participemos, su preocupación vendrá no se de donde, pero como se ha dicho reiteradamente los procesos se han llevado a cabo, la gente del Tribunal ha estado asesorando, que bonito buera más bien que participáramos todos, si se dice este presente, no se de donde viene la duda".

El regidor Geinier Alvarado Guzmán, manifiesta "en las sesiones pasadas la invité a que fuera, que asistiera; pero don Manuel para que usted sepa, esta es la forma de doña Kemly ser, toda su vida siempre ha sido cortinas de humo, que hay gran problemática, que hay problemas, que esto desde los años, creo que ella cuatro veces fue declarada no grata por este Concejo por lo mismo, y quedamos en lo mismo, yo no se si es que todas las sesiones va a cuestionar y cuestionar y cuestionar porque estamos perdiendo tiempo con esto.

Como dijo don Manuel Alfaro usted tiene derecho de todas estas cosas, la parte legal de preguntar cuando este el Tribunal Supremo o hacerles una consulta directamente al Tribunal Supremo o todas las cosas de apelación o todo lo que han tratado de hacer para echarlo abajo, pues no ha resultado hasta el momento, pero doña Kemly yo creo que ya es complicarse, pero se que vamos a seguir semana tras semana con lo mismo porque es su forma de ser pero también tratemos de apegarnos, usted dice que es muy legalista al Código Municipal, ahí usted como regidora tiene los mismos derechos que nosotros y usted puede participar una vez, tiene cinco minutos, como presidenta puede presidir, puede darle la palabra a alguien, quitársela, para que siga o no siga, pero ya hemos tardado no se cuantos minutos, casi una hora hablando sobre el tema con las preguntas suyas que siempre es de lo mismo tratando de ver que ilegalidad hay y hasta el momento le digo a los compañeros del Tribunal Supremo de Elecciones no esta cuestionando solo a los miembros de la Comisión; sino a ustedes porque entiendo que esta cuestionando a todos los procesos y se que el Tribunal Supremo de Elecciones esta presente en todas esas reuniones.

Creo que todavía hay unos compañeros de los que son del No, no se si irán o no pero, bueno dicen por ahí que la mayoría del tiempo no van, a bueno dicen que Marlin si va, entonces, ahí esta la representante de ustedes para que hagan las preguntas, para que se informen, para que puedan tener toda la información que usted quiera, pero es que la verdad esto cansa, estamos hable que hable, usted habla una vez y la otra y otra y otra y tenemos que apegarnos al reglamento, por favor doña Kemly porque si no vamos a estar aquí gastando tiempo y en las mismas cosas".





El regidor Wilberth Ureña Bonilla, indica "bueno primero que nada yo pedí una copia de las actas de las sesiones que ha tenido la comisión del plebiscito, igual que la compañera Marlin Castillo, por lo tanto si doña Kemly tiene una copia, puede ser que yo se la haya suministrado o que Marlin se la haya suministrado, en todo caso los compañeros señalaron la semana anterior que esas actas son públicas, por lo tanto no le veo mayor problema que doña Kemly tenga una copia, ya sea que este servidor o que Marlin se la haya suministrado.

Con respecto a lo que dicen de asistir a las reuniones, vean señores, nosotros podemos asistir a reuniones pero hay algo muy importante, el único día que se le puede dar conocimiento a los habitantes de este cantón de lo que está sucediendo, los acuerdos que tome la comisión son los martes en las sesiones municipales, porque ustedes no tienen medios de comunicación, no tienen micrófonos para grabar todas las sesiones y por lo tanto creo que como dijo el compañero Geinier ahorita, es mi derecho de pedir la información que yo considere pertinente y no solo para mí, sino para todas las personas que están a través de este momento por la Radio Cultural, que es el único medio que queda en este momento transmitiendo todos los habitantes de este cantón tengan conocimiento de lo que está pasando, no importa el tiempo que gastemos, en este momento yo creo Geinier que esto es lo más importante que está sucediendo en Costa Rica, porque ya otras dos Municipalidades están en proceso de plebiscito y todo el mundo está aprendiendo de los errores o los aciertos que se cometan en Pérez Zeledón, como dijo alguien hace unos días, somos el conejillo de indias, todo lo que hagamos bueno o lo que hagamos malo, todo el mundo está aprendiendo de eso, entonces yo tengo derecho a pedir información que crea pertinente igual que cualquier otro regidor, igual que cualquier munícipe de este cantón, porque así está estipulado en la Constitución Política, todos tenemos derecho a la información, entonces no le veo ningún problema que cuando lleguemos aquí, si no tengo la oportunidad de ir a esas reuniones que ustedes hacen los miércoles y viernes, entonces les pido esa información".

El regidor Roy Mora Araya, señala "doña Kemly me parece bien que usted haya hecho algunas preguntas así como Wilberth, vi que muchos aquí tienen preguntas y sé que muchos en las casas tienen muchas preguntas con respecto a esto, yo creo que ha obtenido todas las respuestas por parte de la comisión, yo creo que a pesar de que esto es un proceso nuevo en este país, le ha tocado a los compañeros de la comisión llevar a cabo esto, yo felicito a los compañeros de la comisión, sinceramente es un trabajo bien difícil, establecer esto, yo sé que hasta el mismo tribunal ha tenido que correr, más de una respuesta que se ha solicitado sobre este caso que es nuevo y el hecho de que todas las preguntas hayan sido evacuadas significa que está bien instruida esta comisión.

Yo quisiera de verdad felicitar a todos los que han estado y a los que no han podido estar sus razones tendrán, pero esto es un proceso bien difícil y poder obtener todas las respuestas poder tener todas las fechas, poder tener esta programación, las programaciones para las impresiones, las programaciones para la entrega, eso es completamente bien difícil poder hacerlo en un periodo tan corto, más bien yo creo que se ha corrido con esto y creo que no se ha caído en ilegalidades a pesar de todo, sin importar ningún interés, yo felicito a la comisión y felicito a los compañeros que también preguntan porque ellos les instruyen a los mismos y a la comunidad que está muy pendiente, yo los felicito compañeros y que sigan adelante".

La regidora Kemly Jiménez Tabash, comenta "yo solamente quiero enfatizar, este es el único espacio y a este Concejo le compete analizar, discutir, hablar, exponer al respecto, el mismo reglamento le exige al Concejo y quería esa es la otra pregunta no don Roy, no estoy satisfecha con la respuesta, precisamente quedan todas las





*inquietudes y yo solamente quiero para registro de la situación es para que todo conste en actas.*

*El mismo reglamento dice que el Concejo debe desplegar todas las acciones necesarias y suficientes en todos los lugares del cantón para informar sobre el plebiscito, yo pregunto ¿qué acciones ha hecho este Concejo?, ¿Qué hemos tomado al respecto?, ¿Cuál ha sido la tarea que hemos emprendido en relación con el cumplimiento de esa demanda que tiene el reglamento, porque estamos diciendo que se va a hacer una consulta a la plebe, al pueblo y a la fecha este Concejo no ha publicado el acuerdo siquiera, que tomó el 13 de setiembre, estamos a menos de un mes y este Concejo ha obviado, obvio y sería imposible ahora, pero ni con la máquina del tiempo podríamos echar atrás dos meses y un tantito, para hacer lo que no se hizo como Concejo cuando competía, porque el mismo reglamento, al que me refiero dice que esa publicación tuvo que haberse efectuado con tres meses de anticipación a la fecha de convocatoria y es que es importante porque la semana anterior un compañero dijo que como se quería que en tres meses se hiciera lo que el Tribunal Supremo de Elecciones tenía que hacer en tres años, pero por eso había que planear, planificar, programar, porque era una tarea imposible ir contra el tiempo, era prácticamente, si el acuerdo se tomó el trece, yo pregunto cómo el diecisiete se tuvo a mano la información sin el acta estar aprobada para que un vecino no autorizado hiciera la publicación, son interrogantes que no me han contestado y quedan ahí para efectos del proceso, bueno vamos a continuar y vemos que hay tareas urgentes que no fueron atendidas y con suma preocupación, que eso lo que hace bueno el cantón se ha, compañero usted que hace referencia yo no tengo la posibilidad de crear nubes de humo, no tengo esa virtud don Geinier, yo no he podido trascender esa esfera metafísica a la que usted hace referencia, ustedes son muy amables y me dan a mi unos poderes extra naturales yo se los agradezco pero no tengo nada de eso, estoy haciendo referencia a cosas concretas del reglamento, a cosas puntuales, argumentadas y documentadas y es muy sencillo don Geinier cuando uno no tiene recursos entonces atacar a lo personal a aquel otro interlocutor y eso no es correcto, no es adecuado y eso va contra el mismo sistema, vamos a continuar entonces y se da por terminado el asunto".*

*El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, expresa "solamente para informarle que la campaña de guía e información que tiene disponible la comisión organizadora del plebiscito, es muy probable que arranque el 28 de noviembre y así hasta el 06 de diciembre del presente año, aparte de todo esto yo me sumo a las felicitaciones que don Roy le hace a la comisión, si bien es cierto yo soy el coordinador, doña Virginia Camacho es la regidora secretaria, pero todos don Fernando Umaña, don Felipe Mora, don Alexander Sequeira que esta por acá es la persona del Tribunal Supremo de Elecciones, don Milton Badilla, doña Marlin Castillo y Eduardo Sánchez, yo pienso que unos han trabajado más que otros desde luego; pero bueno lo importante es que con nosotros como comisión y don Minor Umaña y doña Maritza Rojas todos hemos tratado de aportar nuestro granito de arena y consideramos que el proceso va de la mejor forma, el mismo Tribunal Supremo de Elecciones nos lo ha manifestado, nos lo ha dicho que hemos hecho bastantes esfuerzos para salir adelante y nos han felicitado en realidad por el trabajo que hemos hecho, no es con el afán de vanagloriarnos, no no, es que en realidad yo creo que ocupábamos un poquito de asesoría y también un poquito de experiencia y hemos ido en todo sacando esto adelante y es un hecho que el próximo 18 de diciembre de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. todos los electores generaleños inscritos antes del 31 de agosto en el padrón del cantón pueden ejercer su derecho al voto, nosotros queremos que esto no sea una contienda; sino una fiesta cívico electoral que nos venga a dar a nosotros un lugar en la historia de este país, como el primer cantón en llevar a cabo un plebiscito de revocatoria de mandato de un señor Alcalde en este país, muchísimas gracias y de mi parte estoy a la orden señora Presidenta".*



La regidora Kemly Jiménez Tabash, señala *"don Manuel usted está haciendo referencia a la posibilidad de democratizar, emitir el voto, yo quisiera preguntare don Manuel ¿Cuáles fueron los criterios que utilizaron para seleccionar las mesas electorales o las juntas electorales?"*.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, comparte *"bueno eso se hizo conjuntamente con el Tribunal Supremo de Elecciones, inicialmente se hizo una propuesta más pequeña y se amplió, eso se tomó en acuerdo en la comisión y así fue como se estableció así quedaron 78 distritos electorales de 122 con 15 juntas receptoras de votos de todos esos distritos electorales de cada uno de los distritos administrativos del cantón de Pérez Zeledón"*.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, indica *"pero don Manuel yo le pregunto por las variables que ustedes usaron para determinar esos centros"*.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, manifiesta *"áreas geográficas de alguna forma, otros, es que fueron varias variables las que se analizaron, eso lo hicimos conjuntamente en un día de trabajo que arrancó a las ocho de la mañana y tomamos la decisión a las cinco de la tarde, estuvieron presentes dos geógrafos del Tribunal Supremo de Elecciones, estuvieron presentes también el Licenciado Gerardo Abarca Guzmán que es el Secretario de la Dirección General de registro electoral, estuvo también una muchacha Francina, hubo mucho personal del Tribunal Supremo de Elecciones"*.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, comenta *"don Manuel como vamos a hacer para garantizarle a las personas del área rural retirada donde el transporte no es fluido, donde no hay muchas posibilidades y les queda la mesa a siete o diez kilómetros, ¿el concejo va a garantizar algún tipo de traslado para que ellos puedan emitir el voto, las personas que están dispuestas a hacerlo?"*.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, indica *"bueno no sé si el Concejo o quién pero a muchos les quedó de esa forma, digamos a la gente de la piedra, de piedra alta vienen a votar a la piedra abajo, los distritos digamos para decir algo de Berlín tienen que bajar a San Ramón Sur, San Blas tiene que bajar a la Linda, Valencia tiene que bajar a San Ramón Norte, Santo Tomás, Santa Eduvigis tienen que ir a votar a los Ángeles de Páramo, California que es del Distrito de Río Nuevo por cercanía tiene que venir también a los Ángeles de Páramo y así, la Bonita tiene que ir a Miravalles"*.

La regidora Kemly Jiménez Tabash, señala *"pero precisamente don Manuel esas áreas que son las más limitadas en posibilidades se ven más sacrificadas con este recorte, yo estuve viendo una observación en donde se les recomienda recortar la cantidad de centros en el casco urbano que hay más posibilidades de trasladarse y no en el área rural, sin embargo la estadística reporta que el corte, como decirlo, totalmente amputador, digámoslo así fue en los distritos más alejados, como estoy pensando en Páramo, que quedó como un 60%, entonces mi pregunta es ¿porque no se tomaron en cuenta todos los centros donde los pobladores pudieron ir a elegir al Alcalde, en las contiendas del cinco?, ¿Por qué ahora se recorta a menos de la mitad esas posibilidades en esos distritos donde se quiere, hay una tentativa de revocar el mandato, ¿Por qué no se establecieron en igualdad de condiciones a cuando fue elegido el Alcalde?"*.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara, expresa *"bueno yo pienso que fueron razones muy muy justificadas las que se dieron, ahí se hicieron muchísimas preguntas, muchísimas preguntas y al final, esa fue la decisión que tomó la comisión, la comisión tenía la potestad y la facultad otorgada por el Concejo Municipal de tomar la decisión y eso fue lo que se hizo, yo ya a estas alturas no podría decirle más, señora Presidenta a*





*mí me encantaría señora presidenta que usted se hubiera hecho presente a cada una de las charlas o talleres que se otorgaron para tal fin, sé que usted no pudo estar pero la invito para que esté presente el próximo viernes y le haga usted todo ese tipo de consultas a los miembros del Tribunal Supremo de Elecciones directamente, en este caso al Director Regional del Tribunal quien estará presente el próximo viernes".*

La regidora Kemly Jiménez Tabash, manifiesta *"muchas gracias don Manuel vamos cerrar este capítulo pero en todo caso le reitero don Manuel este Concejo emitió el acuerdo y este Concejo tiene que ser responsable del proceso, muchas gracias don Manuel fue muy amplio usted en su participación pero de verdad quedo en total insatisfacción porque ninguna de mis inquietudes fueron respondidas en la línea que es de esperar de acuerdo al reglamento como ustedes mismos lo indican en el libro de actas".*

Al ser las 9:24 p.m. la señora Presidenta Municipal decreta un receso de hasta por 6 minutos.

Al ser las 9:30 p.m. se reanuda la sesión municipal.

La señora Presidenta Municipal, trata los siguientes asuntos:

- a. Indica que algunos regidores y síndicos se encuentran cansados, manifiesta que se cuenta con una gran cantidad de dictámenes para ser tramitados pero si les parece se puede sacar los más urgentes y se modifica la agenda extraordinaria del jueves para analizar el resto de dictámenes.

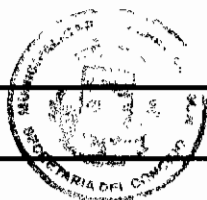
La señora Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales que el jueves se modifique la agenda para conocer dictámenes de comisión.

SE ACUERDA: Que el jueves 24 del presente mes se modifique la agenda de la sesión extraordinaria para conocer dictámenes de comisión, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

- b. Informa que esta semana contestó dos recursos de amparo uno referente al caso de playa verde, una vía que está en conflicto en Santa Elena y el otro recurso del señor Milton Arias Morera quien consulta sobre la relación del señor Alejandro Acevedo con el Concejo Municipal.

Así mismo indica que ingresaron tres recursos donde se le está ordenando al Concejo y a la Administración acatar y atender las directrices de la Sala Constitucional con respecto a órdenes sanitarias y caminos.

- c. Indica que el sábado 26 a las 10:00 a.m. en la biblioteca pública se impartirá una charla sobre la Ley General para la disposición de los residuos sólidos, agrega que la misma será impartida por un Ingeniero especializado en la ley.





**ARTÍCULO 7: Dictámenes de Comisión.**

1. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO: Por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DICTAMEN.

Conocido el presupuesto extraordinario #3-2011 del Comité Cantonal de Deportes, por la suma de ₡26.246.478,31.

Se recomienda aprobarlo".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

2. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO: Por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DICTAMEN.

Conocido y analizado el presupuesto extraordinario #1-2011 del Comité Cantonal de Deportes, por la suma de cuatro millones de colones, se recomienda aprobarlo".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ESCUELA DE MÚSICA SINFONICA DE P.Z.

DICTAMEN.

Conocido el presupuesto extraordinario #1-2011 de la Escuela de Música Sinfónica de P.Z., por la suma de ₡2.608.998,78.





Se recomienda aprobarlo".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

4. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO: Por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

DICTAMEN.

Conocido el presupuesto ordinario 2012, del Comité Cantonal de Deportes, se recomienda trasladarlo a la Administración para que se pronuncie lo antes posible".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

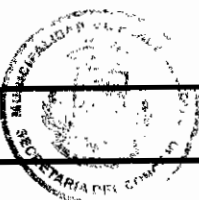
5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

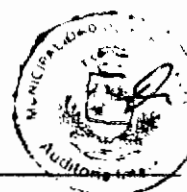
DICTAMEN

Vista la modificación presupuestaria #1-2011 del Comité Cantonal de Deportes, se toma nota y se traslada a la Administración para lo que corresponda".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.





6. "DICTAMEN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA ADMINISTRACIÓN.

DICTAMEN.

Visto los oficios 2962-10-DAM, 2961-10-DAM y el informe 0009-10-AIM, todos relacionados con los plazos para dictaminar, tomar nota en su forma especial a lo recomendado al Concejo, punto 4.1.2 que dice "Tomar acuerdo del Concejo, mediante el cual se solicite a las diferentes comisiones observar los plazos que les están fijados por reglamento para atender los asuntos que se le someten a conocimiento y, en caso de prever que requiere de mayor espacio para la atribución de un asunto en particular, solicitar la ampliación correspondiente a la Presidenta Municipal, de acuerdo con la normativa vigente".

La señora Presidenta Municipal indica que el informe de la auditora es muy importante ya que se trata de un llamado para que se cumplan los plazos para que las comisiones se pronuncien, razón por la cual hace un llamado a todas las comisiones para que estén atentos a su responsabilidad.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

7. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DICTAMEN.

Visto el estudio de costos y fijación tarifaria servicios urbanos por tratamiento de desechos, servicio de recolección de basura y servicio limpieza de vías, se recomienda incorporar al mismo el costo mediante tarifas diferenciadas de manera que se incentive la separación de los residuos sólidos de conformidad con la Ley de Gestión de Residuos y el plan cantonal para el manejo de los residuos sólidos.

Se recomienda:

Realizar un análisis participativo de las unidades de Hacienda y Presupuesto, servicios, Oficina de Ambiente, Comisión de Ambiente, regidores y sociedad civil que lo tengan a bien, el cual deberá efectuarse en el mes de enero 2012".

La señora Presidenta Municipal indica que el dictamen se trata de hacer una jornada de trabajo para que de manera participativa se decida al respecto y que se incentive la selección de los desechos.





La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La regidora María Ester Madriz Picado Indica que efectivamente debe darse una modificación a la tarifa y está contemplado dentro del presupuesto del próximo año.

8. "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DICTAMEN.

Vista la modificación presupuestaria número 13-2011, se recomienda archivarla por cuanto se aprobó en forma posterior, con otro número de modificación".

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior la señora Presidenta Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

9. "DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** La ciudad de San Isidro del General ha experimentado en los últimos años un crecimiento en razón del desarrollo socioeconómico y demográfico de la zona, lo que ha generado un aumento significativo en la demanda el servicio. Esta situación ha generado déficit en el sistema y la Institución ha tenido que negar la disponibilidad de agua para proyectos urbanísticos.

**SEGUNDO:** En el año 2005 se realizó un estudio de la situación y propuestas de mejoras para el abastecimiento de agua potable en la zona de influencia de la ciudad de San Isidro del General y zonas aledañas, con el propósito de dar solución al problema. El contenido del estudio consta de un diagnóstico, donde se definen las características de la zona, las restricciones al desarrollo, bases legales; infraestructura existente, así como su funcionamiento actual. Dentro del diagnóstico se contempló la proyección de poblaciones, así como la distribución





de la demanda hasta el año horizonte del proyecto (2030), se valoran las alternativas en cuanto al recurso hídrico y las fuentes disponibles para el suministro de agua.

**TERCERO:** Que para nadie es un secreto que actualmente el tema del agua potable constituye una de las mayores preocupaciones para los habitantes del cantón. Que en razón de lo anterior Acueductos y Alcantarillados, dentro de sus facultades, proponen la realización de proyectos que vengan a minimizar tan seria debilidad. En ese sentido el proyecto tiene por objetivo realizar mejoras en el sistema de abastecimiento para lo cual necesita construir nuevas obras de infraestructura de agua potable que funcionen de manera integral con el propósito de satisfacer los requerimientos de agua potable de San Isidro de Pérez Zeledón al año 2025. Para lograr el objetivo se hace necesario realizar algunas obras que permitan la efectividad y funcionamiento del proyecto y que nos van a llevar a valorar los componentes tales como aumento en la producción, sistema de tratamiento, conducción y distribución y almacenamiento.

**CUARTO:** La creación de un proyecto de este tipo, que a nuestro criterio va a beneficiar a una gran cantidad de munícipes, que no cuentan con la capacidad de tener agua potable en sus casas, además de poder fortalecer el suministro de agua potable a un área muy importante del cantón, constituye definitivamente un proyecto que reviste un interés público bastante sobresaliente y una importancia bastante significativa; con la elaboración de este proyecto se vendrán a solventar en gran medida el problema de suministro de agua potable que hasta el día de hoy se vive de manera latente en nuestro cantón. Claro está que para la materialización de este proyecto se necesita realizar algunas construcciones importantes que permitan el funcionamiento adecuado del proyecto, a saber: una planta potabilizadora de agua, parqueos, alumbrado, nuevas tuberías y un tanque de almacenamiento, en material de concreto reforzado de aproximadamente 64m<sup>2</sup> y una capacidad de 1000 m<sup>3</sup> de agua. Además de lo anterior no habrá que realizar movimientos de tierra mayores a doscientos metros cúbicos.

**QUINTO:** Que la ubicación del proyecto será en el Distrito de Rivas y no afectará bajo ninguna circunstancia propiedades o construcciones aledañas, se mantendrá un control estricto en las obras a realizar y constituye la ubicación ideal para el desarrollo de un proyecto de este tipo. No obstante lo anterior, la propiedad donde se pretende realizar el proyecto, según el plan regulador se encuentra ubicada en zona de alto riesgo, siendo ésta una situación que no se apega a la realidad por cuanto no se considera que exista riesgo alguno en esa zona, máxime tomando en cuenta que no se pretenden realizar construcciones donde vivan personas ni mucho menos, sino que se busca un aprovechamiento total de la cuenca hidrográfica de la zona. De la misma manera es consideración de los suscritos que ante la materialización del proyecto que propone el A y A se antepone un interés público mayor a cualquier otra regulación reglamentaria debido a que la realización de este proyecto permitirá que una gran cantidad de ciudadanos del cantón cuenten con un mejor servicio de proporción de agua potable y en muchos casos personas que no tienen agua potable en sus casas o lugares donde vivan lo puedan tener. Aunado a lo anterior no se puede dejar de lado el impacto positivo a nivel social que significa poder, con un proyecto de este tipo, solucionar en una gran parte el suministro de agua potable de los ciudadanos de Pérez Zeledón, derecho constitucional que definitivamente debe prevalecer sobre otras posiciones.





En concordancia con todos los considerandos anteriormente expuestos, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: Sustentados en el documento adjunto al presente dictamen de fecha 17 de noviembre, oficio SGG-2011-1413, aprobar que se acuerde conferir una autorización especial a Acueductos y Alcantarillados y que se les permita construir el proyecto antes señalado en la propiedad ubicada en el Distrito de Rivas, la cual es considerada por los respectivos estudios técnicos como el área idónea para sostener este proyecto, a pesar de que el plan regulador indique que dicho predio se encuentra en zona de alto riesgo. Lo anterior anteponiendo los derechos fundamentales de los ciudadanos en el sentido de poder contar con agua potable en sus viviendas y derecho que además constituye una necesidad ante la escasez del preciado líquido y es una responsabilidad que directamente es endosada a las instituciones públicas y en especial a los Gobiernos Locales (artículo 169 Constitución Política).

Se solicita Acuerdo Definitivamente Aprobado”.

La señora Presidenta Municipal Indica que el documento que se adjunta al dictamen viene dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual no lo había hecho del conocimiento del Concejo, agrega que le parece es muy precipitado ya que la nota ingresó el 17 de noviembre y ya se dictaminó, sobretodo siendo un asunto técnico.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que en más de una ocasión se ha intentado que el AyA venga a sesión, expresa que los personeros del AyA San José se han desplazado al cantón en dos ocasiones para hablar con el Concejo, la última ocasión fue cuando se convocó a sesión extraordinaria, pero que la misma fue cancelada.

Continúa indicando que los señores de Acueductos se han reunido con funcionarios municipales para hablar sobre el asunto, manifiesta que en los distritos primero y tercero no se están dando permisos de construcción para proyectos grandes, agrega que tomando en consideración que la extraordinaria se canceló se hizo el dictamen, aclara que si no se aprueba ahora se atrasaría el proceso.

El regidor David Araya Amador expresa que el tema interesa a todos, manifiesta que es necesario aligerar los trámites ya que están deteniendo el buen inicio y ejecución de las obras, comenta que la señora Xinia Espinoza ha estado haciendo gestiones relacionadas con el asunto, añade que ya no pueden seguir dando más plazos ya que el desarrollo se ha limitado bastante por no tener el recurso hídrico.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que el asunto urge, razón por la cual solicita a la señora Presidenta Municipal someter a votación el dictamen, además indica que pueden aprobar la sesión del segundo jueves de diciembre para que los visite y poder contar con mayor información.

El regidor Manuel Fernando Alfaro Jara expresa que el cantón cuenta con suficiente agua pero no así con las tuberías que se requieren para abastecer, indica que si no se hace la obra la población se ve afectada ya que se afectan las fuentes de empleo, manifiesta que el tema es prioritario, además que la gente se está marchando para otros cantones ya que en la zona no pueden construir por la falta del acueducto, comparte que un empresario iba a construir un hotel en la zona pero por no contar con el permiso por la falta de acueducto se marchó, afectándose de esa manera la economía del cantón.

La señora Presidenta Municipal indica que la urgencia del proyecto no está en discusión, agrega que el documento no está preciso y se está solicitando un criterio técnico, propone que no se anticipen y esperen el criterio, para dictaminar el jueves.





La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Juan Durán, Wilberth Ureña, Kemly Jiménez.

El regidor Roy Mora Araya indica que casi siempre que "nosotros" proponemos algo ustedes no lo votan y así sucesivamente, manifiesta que el proyecto ni siquiera debe discutirse ya que se trata de una gran necesidad.

Al respecto la señora Presidenta Municipal indica que su persona por más de doce años ha luchado por el acueducto, razón por la cual no se está oponiendo al acueducto como tal, comparte que su persona es una de las vecinas de Daniel Flores más afectadas por la faltante de una red de acueductos adecuada, aclara que no está preciso el lugar y se espera el criterio legal.

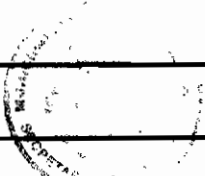
El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que está totalmente de acuerdo con el asunto de fondo, agrega que no comprende porque el asunto fue dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos ya que debió haber sido dirigido al Concejo Municipal, manifiesta que no volverá a votar ningún asunto hasta tanto tenga conocimiento del mismo.

10. Moción presentada por el regidor: Wilberth Ureña Bonilla, con dispensa de trámite de comisión, CONSIDERANDO QUE:

1. Para una mejor toma de decisiones, se hace necesario contar con claridad en asuntos relevantes a lo interno del Concejo Municipal, especialmente apegados al principio de legalidad bajo el cual como funcionarios públicos estamos sometidos.
2. Para tal efecto el pasado mes de setiembre del presente año. Este Concejo Municipal en sesión N° 072-11 recibió mediante OFI-0248-11-AIM de la Auditoría Interna Municipal consulta efectuada por la misma Auditoría Interna a la Procuraduría General de La República, con respecto al procedimiento de aprobación de las Actas Municipales y otros aspectos relacionados con la validez y eficacia de ese acto.
3. En este mismo oficio la Auditoría Interna, adjunta la respuesta dada a su consulta por la Procuraduría General de la República, según el dictamen C-216-2011 de fecha 06 de setiembre del 2011, específicamente en el apartado V de Conclusiones: en el punto b y g, que dicen lo siguiente:

b. De conformidad con lo expuesto en el Dictamen C-144-2006 del 7 de abril del 2006, "... las actas vienen a contener la deliberación del órgano colegiado; en consecuencia, también constan en dicho documento los acuerdos adoptados, y como se dirá más adelante, ello adquiere gran transcendencia, en tanto no es hasta que se tiene aprobada el acta, que los acuerdos del órgano colegiado van a adquirir firmeza y eficacia...."

g." Los dictámenes rendidos por la Procuraduría General de La República, son vinculantes para la Administración que los solicita y, tocante al resto, forman parte de la jurisprudencia administrativa detentando el rengón de la norma que se interpreta, integra o delimita. Así, "... los dictámenes constituyen fuente del





ordenamiento y como tales deben ser respetados por toda la Administración Pública, independientemente de que no resulten "vinculantes", aspecto que en todo caso es accesorio y excepcional en la función consultiva, tal como señala la doctrina". Por ende privan respecto de cualquier otro emitido por la Administración activa.

**Con base en lo anterior; mociono para que este Concejo Municipal acuerde:**

1. Solicitar a la Auditoría Municipal que en plazo de ocho días naturales emita un pronunciamiento sobre la validez y eficacia de todos los acuerdos del Concejo Municipal, aún cuando estos quedaran definitivamente aprobados, los cuales pareciera, a tenor de lo expuesto por la Procuraduría General de La República en el dictamen citado anteriormente, que dichos acuerdos no adquieren firmeza ni eficacia ni carácter oficial hasta tanto al acta donde se consignan los mismos no haya sido aprobada. Dicho pronunciamiento debe contemplar los acuerdos tomados a partir del día 06 de setiembre del año en curso, visto que esta fue la fecha en la que la Procuraduría General de la República emitió el dictamen citado, y el cual fue de conocimiento de este Concejo Municipal el día 13 de setiembre en sesión ordinaria. Es importante que dicho pronunciamiento indique a partir en qué momento los acuerdos del Concejo Municipal adquieren naturaleza pública de forma oficial".

La regidora María Ester Madriz Picado indica que está de acuerdo con el fondo de la moción, pero recuerda que a la Auditoría no se le deben fijar los plazos y se les está asignando ocho días para que se pronuncien.

Al respecto la señora Presidenta Municipal expresa que son ocho días naturales pero de todas formas a los acuerdos que han puesto plazo y a los que no le han puesto igualmente han estado esperando.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla, proponente de la moción señala que no importa, que no cambiará el plazo, agrega que existe un pronunciamiento desde el año 2006 que señala que los acuerdos del Concejo adquieren validez y eficacia a partir de que el acta es aprobada, no antes y aun quedando definitivamente aprobado un acuerdo.

La señora Kemly Jiménez Tabash, Presidenta Municipal, somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Wilberth Ureña Bonilla, la cual no fue aprobada por contar con tan solo cuatro votos a favor, se consignan los votos positivos de los regidores Fernando Umaña Salas, Juan Durán Cubillo, Kemly Jiménez Tabash, Wilberth Ureña Bonilla.

**ARTÍCULO 7: Asuntos de la Presidencia.**

1. Documento suscrito por el señor Ferdinando Segura Mata, Síndico Consejo de Distrito Barú, por medio del cual informa que en reunión del Consejo de Distrito, celebrada el 21 de noviembre de 2011, acta número 009-11 se acordó solicitar al Concejo Municipal la reposición por ausencias de los Concejales Ramiro Fernández Alvarado, concejal propietario y Manuel Delgado Quesada, concejal suplente, ambos que no asisten a las reuniones incumpliendo lo establecido en el Código Municipal, capítulo VIII, artículo 54.





2. Documento suscrito por la Msc. Agnes Makre Mora, Directora del Colegio Nocturno Sinaí, firmado por 36 estudiantes del colegio quienes solicitan el arreglo de la calle entre la lucha y la finca municipal ya que debido al mal estado de la misma el bus de transporte estudiantil no puede pasar por dicho sector, lo cual hace que los estudiantes deban caminar por ese sector el cual es peligroso en horas de la noche hasta el bajo Dorotea.

La señora Presidenta Municipal traslada el documento a la Administración Municipal.

3. El regidor David Araya Amador trata lo siguiente:
  - a. Informa que ya la Comisión de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen relacionado con la red de cuido, manifiesta que ya está avalado se aprueba el proyecto y ahora lo que corresponde es esperar la remisión del borrador del convenio entre el señor Alcalde y la señora del INVU.
  - b. Hace la entrega de documento suscrito por el INVU, el cual es carta de entendimiento del proyecto habitacional El Clavel, solicita que dicho documento se incluya en la correspondencia del próximo martes, para que sea trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Al respecto la señora Presidenta Municipal indica que lo que el INVU está solicitando requiere un trabajo por parte de la Municipalidad y en eso se está trabajando, razón por la cual aún no se había presentado ante el Concejo.

4. El regidor Wilberth Ureña Bonilla retoma el asunto planteado en el artículo número 6, inciso 10, solicita que se haga constar la votación, indica que los pronunciamientos de la PGR son vinculantes y se han venido cometiendo algunos errores, razón por la cual su persona salva la responsabilidad.
5. El señor Alcalde Municipal se refiere al asunto de la carta de entendimiento con el INVU e indica que hay una serie de requisitos que se deben analizar con la parte jurídica y de control urbano, agrega que ya fue evaluado.
6. El síndico del Distrito Cajón, señor Milton Badilla Fallas expresa que desde hace meses el regidor Wilberth Ureña había presentado moción para que dentro de la agenda se incluye la participación de los síndicos pero la señora Presidenta Municipal no quiso someterla a votación.

Seguidamente indica que la señora Presidenta le solicita que intervenga rápidamente, mientras que la misma dedica muchos minutos a enredar el asunto del plebiscito.





Posteriormente expresa al señor Alcalde Municipal que nunca pensó que la Administración Municipal fuera tan inoperante, ya que desde el mes de marzo o abril la Administración Municipal les envió una nota a los Consejos de Distrito para que presentaran los perfiles de los proyectos, manifiesta que el día de hoy conversando con algunos funcionarios municipales le dicen que es muy difícil que a estas alturas los proyectos de partidas específicas y de aportes en especie se ejecuten el presente año, motivo por el cual le solicita una respuesta, externa que sabe que este año no van a salir los proyectos y si la administración se comprometió debe cumplir.

La señora Kemly Jiménez señala que desmentirá al señor Badilla Fallas ya que consta en actas que su persona presentó la moción y cree que solamente don Wilberth, doña Cira, otro regidor y su persona votaron razón por la cual dicha moción no pasó, indica al señor Fallas que es muy atentador venir a mentir cuando no se tiene ningún respaldo.

Externa que cada participación cuenta y se deben respetar aunque no sean del agrado de todos, aclara que su persona no ha venido a enredar nada, hizo preguntas específicas, añade que siempre insta a los síndicos a participar pero el síndico Badilla lamentablemente siempre se queda al final y siempre hace lo mismo, finaliza manifestando que en el espacio de la Comisión del Plebiscito deberían participar todos, sin irse a lo personal.

El señor Alcalde Municipal señala al síndico Milton Badilla que se encuentra totalmente desinformado, agrega que en ningún momento ha faltado el respeto al señor Badilla, además indica que los procesos de compra se encuentran en proveeduría, razón por la cual le invita que el día de mañana se presente en dicho departamento y verifique lo de sus proyectos, agrega que los proyectos si van a salir.

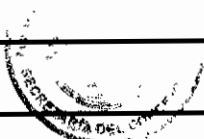
El síndico Milton Badilla expresa que el único proyecto que se ha firmado es el de la comunidad de Monte Carlo, indica al señor Alcalde que se lo dice precisamente porque el día de hoy estuvo en la proveeduría municipal.

Al respecto la señora Presidenta Municipal indica al señor Badilla que conforme van completando los perfiles se da trámite a los proyectos

El síndico del Distrito Barú, señor Ferdinando Segura Mara, informa al señor Alcalde que el día de hoy su persona firmó tres proyectos para la compra de materiales, el síndico Marcelino Salas firmó seis y en proveeduría los están trabajando para que vengan a firmar las ordenes de compra.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla felicita al síndico Milton Badilla por el trabajo que realiza ya que constantemente se observa en la Municipalidad luchando por su distrito, seguidamente con respecto a su moción indica que efectivamente la señora Presidenta Municipal presentó la moción pero la misma no pasó por falta de votos.

Por otro lado indica que hace un rato mientras se estaba en una discusión los regidores David Araya y Gilberto Monge tuvieron un enfrentamiento, siendo ambos de la misma fracción, razón por la cual indica *"señores en que estamos!, ¿eso es lo que queremos para Pérez Zeledón?"*, seguidamente expresa que están totalmente divididos y eso es lo que está perjudicando al cantón.





La regidora María Ester Madriz Picado expresa que comprende la indignación del señor Milton Badilla, lo respalda y lo respeta independientemente de que al inicio de su intervención cometiera un error ya que la moción si fue presentada pero algunos no la votaron ya que los síndicos tienen derecho a participar en todas las sesiones y no necesariamente cuando se incluyan en la agenda.

Externa que ha observado que ciertamente el señor Milton Badilla insiste para que la señora Presidenta le dé el uso de la palabra y la misma siempre le dice que al final y que intervenga rápido, pero la señora Presidenta si se extiende por minutos y horas hablando y redundando sobre los mismos temas.

El regidor David Araya Amador indica que hay que ser síndico para comprender lo que se siente la presión de las comunidades, las cuales se han sentido burladas, agrega que el señor síndico ha reclamado sus derechos y merece todo su respaldo, apoyo y consideración, seguidamente indica al regidor Wilberth Ureña que no permitirá a nadie aunque sea de su fracción que cuestione a un síndico que trabaja tanto como lo es el síndico Milton Badilla, agrega que si el regidor Gilberto Monge trabajara la mitad o la tercer parte de lo que hace el síndico Badilla el cantón sería otro.

Externa que el señor Badilla no tiene que ir a los Tribunales a denunciar nada; sino más bien venir al concejo a exigir sus derechos y a pelear por los derechos de los ciudadanos de su distrito ya que para eso es el síndico del lugar.

Seguidamente se refiere al regidor Wilberth Ureña y le indica que con respecto a las fracciones su persona es un hombre de partido y se mantiene siempre con lo que su partido le diga y no hay un líder del PAC que pueda decir que su persona no pertenece al PAC, agrega que no podría decir lo mismo del regidor Wilberth Ureña ya que está enfrentado con el partido al que pertenece y no se lo saca en cara en el Concejo, agrega que "aquí" nadie es casto y puro para que empiece a tirar piedras.

El regidor Geinier Alvarado expresa que le preocupa que el regidor Ureña Bonilla diga que no votará nada que no sea de su conocimiento por lo que seguramente solo votará los dictámenes de las comisiones en las que participe.

Manifiesta que no sabe qué pasaría si los demás miembros tomaran la misma actitud y no apoyaran los dictámenes de las demás comisiones, agrega que si no cree en las comisiones que conformó la señora Presidenta Municipal para que se divida entre todos el trabajo debería antes de las sesiones ir y revisar todas las carpetas para que pueda tener conocimiento de todo el trabajo de los demás.

El regidor Wilberth Ureña Bonilla indica que va a traerle al regidor Alvarado Guzmán todas las actas en las que su persona dice que no vota nada porque no conoce el tema, por otro lado indica que sabe que hay mucha gente que desea que su persona deje el puesto ya que hay un representante que está en el Si, quien le sustituye y no es el regidor Ricardo Chaves, expresa: creo que dentro de un buen tiempo no les voy a dar ese gusto para que lo disfruten.





La señora Presidenta Municipal manifiesta que dichosamente se están sacando los proyectos que están desde el año 2008 e indica que es una lástima que el regidor Araya Amador no hubiera apoyado a los síndicos anteriores para que sacaran los proyectos.

AI SER LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS  
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.

  
Licda. Kenly Jiménez Tabash  
Presidenta Municipal

  
Licda. Karen Arias Hidalgo  
Secretaria Municipal

